

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 15 * Octubre 2004

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 9****I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 9**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia. 9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso para Habilitados..... 11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios..... 11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para los concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios..... 13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la solicitud de una plaza de Profesor a proveer entre Habilitados. 21

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U., Área de Geometría y Topología) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato. 21

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz. 21

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba informar favorablemente la prórroga del contrato de Profesor Visitante de D. Maurice Frank O'Connor, del Área de Filología Inglesa, para el curso 2004/2005. 26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén, para impartir enseñanzas en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica, Estratigrafía, Petrología y Geoquímica la UCA, para el curso 2004-05..... 27

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. D. Miguel Ángel Amores Conradi, del Departamento de Derecho Privado, para el curso 2004-05. 27

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad Carlos III de Madrid del Prof. D. Miguel Revenga Sánchez, del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, para el curso 2004-05.	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la solicitud a la Universidad de León de Comisión de Servicio a favor del Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández para impartir enseñanzas en el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética de la UCA, durante el curso académico 2004-05.....	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la asignación docente a Profesores Asociados del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plaza de Profesor Asociado del Área de Matemática Aplicada para cubrir baja por incapacidad laboral transitoria.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Alumnos Colaboradores.	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación..	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se eleva al Consejo Social propuesta sobre flexibilización del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, para el curso 2004/05.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la declaración como día inhábil del día en el que se celebre el Acto Solemne de Inauguración del curso 2004/05.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2004-2005.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba acuerdo específico de colaboración UCA-SAS para la realización de prácticas de enfermería.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del baremo de contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud (Área de Enfermería y Fisioterapia) como coordinadores de prácticas en el área de Salud de Jerez.....	47

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud como coordinadores de prácticas clínicas de enfermería en el área de Salud de Jerez.....	47
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores colaboradores Departamento de Enfermería.	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa para el intercambio de información institucional en la UCA.	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la designación del representante de la Universidad de Cádiz en Tecnotur.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Campus de Jerez.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, por el sistema de turno libre.....	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para cubrir puesto de trabajo de personal funcionario vacante (grupos B/C).	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz.	86
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	86
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	87
Informe sobre prórroga de Profesores Visitantes Honorarios de Ciencias de la Salud.	90
Informe sobre convocatoria de ayudas para actividades deportivas y deporte de competición para el curso 2004-2005.....	90
Informe sobre propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becas-Colaboración para el curso 2004-2005.	95
Informe sobre Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de Ayuda al Estudio de nivel universitario para el curso 2004-2005.....	95

Informe sobre Convenio de colaboración con el Liceo de Barcelona para retransmisión del programa Opera Oberta.....	96
Informe sobre Placas de Honor.....	109
Informe sobre convocatoria de concurso público para contratación de profesorado, curso 2004/2005.....	110
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de contratación de profesorado de la Universidad de Cádiz y la adaptación de los términos de la convocatoria de plazas de profesores contratados aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004.....	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.....	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Gerente.....	118
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la concesión de las Medallas de Oro y Plata de la Universidad de Cádiz.....	120
IV. ANUNCIOS.....	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Adquisición de una cámara termográfica y Lote 2.- Adquisición de un sistema de calibración de temperatura.....	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un equipo automático para estudios de adsorción física y química.....	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de una máquina dinámica servohidráulica AXIAL.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la adquisición de equipamiento científico, compuesto por Lote 1.- Conjunto calibrador de bloques patrón longitudinal, con sistema informatizado de datos y establecimiento de certificado de medida, Lote 2.- Interferómetro láser de medida "calibrador dinámico", Lote 3.- Equipo para la calibración de comparadores de medida.....	122

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Conjunto de brazos, volantes, masas, adaptadores, ganchos y bandejas para la calibración de transductores de par del laboratorio, Lote 2.- Balanza neumática de pesos muertos, Lote 3.- Calibrador neumático de pesos muertos, Lote 4.- Calibrador hidráulico de pesos muertos.	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Un Espectrofluorímetro".....	124
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Instrumentación Cinética y Lote 2.- Láser de Nd: YAG.....	124
Resolución del Rector por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Difractómetro de Rayos X en polvo".....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Sistema de Procesado de Datos Sísmicos".	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Registro Holográfico".....	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de equipo láser de procesado metalúrgico.	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un equipo científico de cromatografía iónica.	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un equipo de recepción de imágenes por satélite.....	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un sistema múltiple de purificación.	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un espectrómetro RAMAN.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un sistema de micropurificación biocompatible.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un analizador termogravimétrico compuesto por cuatro componentes: 1.- "Termobalanza", 2.- "Espectrómetro de masas cuadrupolar", 3.- "Espectrofotómetro de infrarrojos de transformada de Fourier (FTIR) y 4.- "Sistema complementario para la regulación de los flujos máxicos".....	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un microscopio confocal.	131

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de suministro con instalación para el acondicionamiento del edificio Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera (Cádiz).	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de mobiliario para aulas mediante procedimiento abierto y forma concurso.	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento electrónico para red de comunicaciones mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de un circuito cerrado de televisión, un sistema de interfonía y control de accesos mediante procedimiento abierto y forma concurso.	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de 31 equipos de videoproyección y sonido mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de cafetería mediante procedimiento abierto y forma concurso.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro y montaje de dos aulas de idiomas mediante procedimiento abierto y forma concurso.	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de telefonía mediante procedimiento abierto y forma concurso.	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de videoconferencia mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones de conexión gigabit mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro y montaje de medios audiovisuales mediante procedimiento abierto y forma concurso.	138

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de servicio de traslado de material mediante procedimiento abierto y forma concurso. 139

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia:

INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA

Preámbulo

Ante el comienzo del nuevo curso se hace necesario prestar una especial atención para garantizar la impartición de las clases programadas siguiendo la planificación de las diferentes actividades docentes para cada una de las titulaciones y asignaturas.

Para ello, y tras reconocer el alto nivel de dedicación de los miembros de la plantilla de Personal Docente e Investigador de nuestra universidad, debe reafirmarse más si cabe el compromiso de todo el profesorado con la docencia y el de los responsables de Centros y Departamentos con sus cometidos de dirección y gestión académica.

La Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), definió un marco, seguido mayoritariamente, de ajuste a criterios de disponibilidad de plantillas en las diferentes áreas, programando la docencia de acuerdo con los recursos humanos y de espacios y equipamientos con que contaba cada centro, departamento y área de conocimiento. Este proceso ha supuesto un esfuerzo de toda la comunidad universitaria tan importante como necesario, iniciando un camino que debe conducir en corto plazo a reflejar la actividad universitaria como concepto integral que sume las contribuciones de dedicación docente, a la investigación y a la gestión, y con ello a depurar y dar la mayor transparencia a la actividad que se realiza en el seno de nuestra Universidad.

La demora en las contrataciones acordadas en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004 (BOUCA núm. 14, de 23 de julio) por limitaciones en la disponibilidad presupuestaria puede conducir a exigencias de reajuste de las programaciones que deben limitarse a lo estrictamente imprescindible y seguir las pautas previstas en la Instrucción de 29 de marzo de 2004, tanto en su punto decimotercero como en su apartado III, puntos 23º al 32º.

A estos efectos, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario contempla la dedicación de las figuras de profesorado y la posibilidad de efectuar el cómputo de dedicación docente por períodos anuales, lo que puede facilitar la introducción de los reajustes imprescindibles para garantizar la docencia.

De acuerdo con todo ello, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, en virtud de las competencias que en relación a la Programación General de la Enseñanza en la

Universidad y de la potestad reglamentaria atribuidas respectivamente a este Consejo de Gobierno por los artículos 46.7 y 205 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se dictan las siguientes

Instrucciones

PRIMERA. Los Decanos y Directores de Centros, en colaboración con los Directores de Departamentos, constatarán el seguimiento de la Planificación Docente, y en concreto la impartición de las actividades docentes previstas, informando al Vicerrector de Ordenación Académica de todas las incidencias que se produzcan, y proponiendo las soluciones más adecuadas a cada caso.

SEGUNDA. Los Directores de Departamentos, en coordinación con los Centros, y en aquellos casos en que haya actividades planificadas a las que no se ha asignado profesorado, actuarán de oficio asignándolo, de acuerdo con lo previsto en el punto 18º.4. de la Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de los grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), todo ello sin perjuicio de la oportuna ratificación de sus decisiones por los Consejos de Departamento.

TERCERA. El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en los supuestos en que ello sea necesario, una vez consultados los Centros y Departamentos afectados, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y en las presentes Instrucciones, dictará las instrucciones precisas para introducir las medidas de ajuste de la Planificación Docente que puedan ser oportunas para que, como prioridad, se imparta la docencia.

CUARTA. Los criterios de valoración de actividad del profesorado aprobados por Consejo de Gobierno, siendo el marco general de actuación, no deben ser obstáculo para la plena aplicación, en los casos en que sea estrictamente necesario, de lo previsto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

QUINTA. No podrán impartirse asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 alumnos, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa. En estos supuestos se estará a lo previsto en el apartado vigesimoséptimo de la Instrucción de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), debiendo anunciarse en cada Centro debidamente esta circunstancia, a los efectos de formalización de matriculaciones, y tomarse en consideración por los Departamentos que deberán introducir los reajustes necesarios. Los Decanos y Directores de centro arbitrarán los procedimientos que consideren más oportunos para facilitar la matrícula de los alumnos que se vean obligados a adaptarla por este motivo.

SEXTA. Las necesidades de profesorado se condicionarán a los ajustes que hayan de introducirse en la planificación en cumplimiento de lo previsto en la presente Instrucción así como en aquellas que se dicten en desarrollo de la misma, y se concretarán —en su caso— en el momento en que se haya determinado qué asignaturas optativas alcanzan el número de alumnos suficiente y qué programas y cursos de doctorado se imparten, quedando sometidas a las disponibilidades presupuestarias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso para Habilitados.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 7741/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la convocatoria de los concursos de acceso a las siguientes plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios:

- Una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- Una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Filología Latina.
- Una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería Química.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 7741/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios:



Universidad
de Cádiz

Vicerrectorado de Profesorado

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz
Tel. 956 015 031. Fax 956 015 099
<http://www.uca.es/profesorado/>
profesorado@uca.es

ANEXO II

PROPUESTA DE COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DEL AREA DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERA METALURGICA

1. Prof. Dr. D. Rafael García Rojas. Universidad de Cádiz
2. Prof. Dr. D. José Manuel Torralba. Universidad Carlos III de Madrid
3. Prof. Dr. D. Pedro Pagés Figueras. Universidad Politécnica de Cataluña
4. Prof. Dr. D. José Antonio Planell Estany. Universidad Politécnica de Cataluña
5. Prof. Dr. D. Vicente Sánchez Gálvez. Universidad Politécnica de Madrid
6. Prof. Dr. D. Javier Piqueras de Noriega. Universidad Complutense de Madrid
7. Prof. Dr. D. José Ignacio Eguizábal Ortiz de Elguea. Universidad del País Vasco
8. Prof. Dr. D. Marc Anglada Gomilla. Universidad Politécnica de Cataluña
9. Prof. Dr. D. Fernando Espiell Alvarez. Universidad de Barcelona
10. Prof. Dr. D. Francisco Javier Gil Mur. Universidad Politécnica de Cataluña

2. CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DEL AREA DE FILOLOGIA LATINA

1. Prof. Dr. D. Juan Gil Fernández. Universidad de Sevilla
2. Prof. Dr. D. José María Maestre Maestre. Universidad de Cádiz
3. Prof. Dr. D. Bustaquito Sánchez Salor. Universidad de Extremadura
4. Prof. Dr. D. Juan Lorenzo Lorenzo. Universidad Complutense de Madrid
5. Prof. Dr. D. Juan Francisco Alcina Rovira. Universidad Rovira y Virgili
6. Prof. Dr. D. José Eduardo López Pereira. Universidad de A Coruña
7. Prof. Dr. D. Joaquín Mellado Rodríguez. Universidad de Córdoba
8. Prof. Dr. D. Antonio Alberte González. Universidad de Málaga
9. Prof. Dr. D. Francisco Talavera Esteso. Universidad de Málaga
10. Prof. Dr. D. José González Vázquez. Universidad de Granada

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL AREA DE INGENIERIA QUIMICA

1. Prof. Dr. D. Enrique Martínez de la Ossa. Universidad de Cádiz
2. Profa. Dra Dña. Clara Pereyra López. Universidad de Cádiz
3. Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García. Universidad de Cádiz
4. Prof. Dr. D. Ricardo Martín Minchero. Universidad de Cádiz
5. Prof. Dr. D. Miguel Rodríguez Rodríguez. Universidad de Cádiz
6. Prof. Dr. D. Domingo Cantero Moreno. Universidad de Cádiz
7. Prof. Dr. D. Ildelfonso Caro Piña. Universidad de Cádiz
8. Profa. Dra. Dña. María José Muñoz Cueto. Universidad de Cádiz
9. Prof. Dr. D. José Manuel Montes de Oca. Universidad de Cádiz
10. Prof. Dr. D. Andrés Molero Gómez. Universidad de Cádiz

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para los concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 7741/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes bases de la convocatoria para los concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios:



Vicerrectorado de Profesorado

C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz
Tel. 956 015 031. Fax 956 015 089
<http://www.uca.es/profesorado/>
profesorado@uca.es

ANEXO III

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERITARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Continuación 84

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.
 - c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Requisitos específicos:

- a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.
- b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3 En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, C Ancha nº 16, Cádiz, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.4 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión evaluadora

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1 992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Redorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los

suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. La primera prueba consistirá en la valoración por la Comisión de los méritos del candidato y del proyecto docente e investigador, según los casos, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del acto de presentación, la Comisión hará pública la valoración de los candidatos en la primera prueba.

6.2. La segunda prueba consistirá en la realización de una entrevista con cada candidato en sesión pública sobre los méritos y condiciones alegados.

Finalizada la segunda prueba y en el plazo máximo de siete días hábiles, la Comisión hará pública la valoración que en esta prueba le merece cada candidato, así como la propuesta de provisión de la plaza.

7. Propuesta de provisión

7.1 La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2 Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3 Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4 Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de

funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la solicitud de una plaza de Profesor a proveer entre Habilitados.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y el artículo 107.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la solicitud de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, a proveer entre Habilitados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U., Área de Geometría y Topología) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984 por el que se regulan los Concursos para la Provisión de Plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U., Área de Geometría y Topología) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz (aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 16 de abril de 2004. BOUCA núm. 11, de 23 de abril), en los siguientes términos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

El tiempo transcurrido desde que la Junta de Gobierno aprobara los criterios de reducción por carga docente (julio-01), la entrada en vigor de nuestros Estatutos y de la normativa concordante, la conveniencia de dar respuesta a nuevas situaciones y, sobre todo, la necesidad de concretar el alcance de alguno de los extremos que en la citada Junta de Gobierno quedaron sólo parcialmente definidos, aconsejan la aprobación de los criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado.

Con ello se pretende, además, garantizar la necesaria transparencia en materia de contratación, así como ofrecer un reflejo fiel –aunque forzosamente limitado- de la actividad que se desarrolla en cada una de las unidades de la UCA, incida o no en la política de contrataciones.

El alcance innovador de esta propuesta es, con todo, limitado. Lo que responde a su vocación de clarificar situaciones que la práctica ha demostrado equívocas pero que requieren respuestas claras,

y a la conciencia de que una normativa completa reguladora de la actividad universitaria no puede abordarse con garantías sin contar con el respaldo normativo que han de suponer el Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario y el Reglamento homónimo que desarrolle la Ley Andaluza de Universidades.

Presentados estos criterios a la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno de 15 de marzo, y abierto el correspondiente período de alegaciones –numerosas y no siempre coincidentes, como impone el carácter plural y heterogéneo de sus puntos de partida- el texto sometido a Consejo de Gobierno pretende sintetizar las diferentes propuestas haciéndolas compatibles con su objetivo esencial: suministrar parámetros objetivos de valoración de la actividad del profesorado, que, a su vez, brinden fundamento suficiente a una política de contrataciones tendente a equilibrar las distintas áreas de conocimiento.

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Es la actividad docente presencial reglada, de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computará en los siguientes términos:

-Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo: duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

-Docencia en asignaturas de tercer ciclo: duración completa de las clases impartidas.

-Actividades académicamente dirigidas contempladas específicamente en planes de estudios: Para el curso 2004-2005 distribución de créditos con que cuenta la asignatura entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los centros, sin que los créditos a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios.

-Dirección de proyectos fin de carrera: 1 crédito por proyecto asignado en el curso anterior al área de conocimiento. Esta asignación será objeto de programación conjunta con por parte del Departamento afectado y el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

-Docencia en cursos de acceso de mayores de 25 años, del “Aula de Mayores”, cursos estacionales de la UCA y equivalentes: se asimila a la docencia presencial reglada, siempre que no sea retribuida y siempre que no suponga reducción, sino aumento de aquélla.

La Actividad docente de Tipo A será contabilizada para cada profesor dentro de su “capacidad inicial”.

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Incluye las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al espacio europeo de enseñanza superior, etc.:

-Tutorización de prácticas externas: 0,5 créditos por alumno tutorizado con un máximo de 3 créditos.

-Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus y equivalentes: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (más de 12 alumnos).

-Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) 0 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos.

-Dirección de tesis doctorales: 1 crédito anual por tesis realizadas por quienes obtuvieron en el curso académico anterior el DEA o la suficiencia investigadora (máximo 4 anualidades).

-Coordinación de programas de doctorado: 3 créditos. Programas que solicitaron mención de calidad: 5 créditos. Programas interuniversitarios: 5 créditos.

-Participación en actividades de innovación y coordinación, incluidas las determinadas por participación en otros programas internacionales, establecidas con carácter previo por los Vicerrectorados de Profesorado y de Ordenación Académica e Innovación Educativa. Se valorarán en cada caso las actividades docentes realizadas, dando cuenta al Consejo de Gobierno.

A título de ejemplo, los créditos de las asignaturas que se impliquen en proyectos piloto de implantación del modelo de convergencia en los primeros cursos se contabilizarán aplicando un coeficiente de 1,25 para el curso 2004-2005.

Para el mismo curso 2004-2005 se reconocerán igualmente 4 créditos a los coordinadores de las titulaciones que se impliquen en experiencias piloto, a los coordinadores de dobles titulaciones, a los coordinadores de aulas abiertas en campus distintos de la sede del centro que coordina la titulación, y a los coordinadores de titulaciones de nueva implantación. Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a la correspondiente a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

-La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real al de Bahía de Algeciras, o viceversa, se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozca 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

-La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozca 0,2 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

I.2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades académicas de gestión Tipo A

De acuerdo con los criterios ya citados, y sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se propone la siguiente valoración:

• RECTOR	100% CI (24 créditos)
• VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75% CI (18 créditos)
• DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS	75% CI (18 créditos)
• DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100%CI (24 créditos)
• DIRECTORES GENERALES	75% CI (18 créditos)
• DIRECTORES DE SECRETARIADO	50% CI (12 créditos)
• VICESECRETARIO GENERAL	50% CI (12 créditos)
• SECRETARIOS DE CENTROS	50% CI (12 créditos)

• DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50% CI (12 créditos)
• DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO	Hasta 50% (12 créd.)
• DIRECTOR DEL C.I.T.I, OTRI	75% CI (18 créditos)
• DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	50% CI (12 créditos)
• DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA EVALUACIÓN Y CALIDAD	75% CI (18 créditos)
• ADJUNTOS AL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	50% CI (12 créditos)
• VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES DE CENTROS	25% CI (6 créditos)
• SEC. DE DEPARTAMENTOS E INST. UNIVERSITARIOS	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	50% CI (12 créditos)
• DIRECTORES DE COLEGIOS MAYORES	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DEL CENTRO S. LENGUAS MODERNAS	50% CI (12 créditos)
• PRESIDENTE JUNTA PDI O COMITÉ EMPRESA	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	75%CI (18 créditos)
• DIRECTOR DE SERVICIOS O UNIDADES CENTRALES DE INVESTIGACIÓN	50% CI (12 créditos)
• DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES	Hasta 4 créditos
• COORDINADOR DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD	6 créditos
• MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI	6 créditos*
• MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI	4 créditos*

* valoraciones no acumulables entre sí.

I.2.2. Actividades académicas de gestión Tipo B

Directores de Institutos de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación, 12 créditos

Pertenencia a la Comisión de Coordinación del Curso Experto en Especialista en Educación Secundaria, siempre que no se perciba retribución por este concepto, 3 créditos

Dirección Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales, 12 créditos

Director de la Oficina de Software Libre, 6 créditos

Secretaría del Centro Superior de Lenguas Modernas, 6 créditos

Coordinación de la Oficina Verde, 6 créditos

Coordinación de la Comisión de Educación Ambiental y Comisión de Voluntariado Ambiental, 4 créditos

Coordinación de Servicio de Atención Psicopedagógica y a la Diversidad, 6 créditos

Coordinación de Cooperación y Voluntariado, 6 créditos

Tutores externos del Programa de Formación del Profesorado de la Junta de Andalucía, condicionado a la no percepción de retribución por este mismo concepto, 3 créditos

Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

Participación en Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Comisión de Doctorado de la UCA, y en Comités de evaluación de Titulaciones, Centros y Departamentos: 1 crédito.

Participación en Comisiones de Centro: 0,5 créditos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La condición de investigador principal de proyectos de investigación o de grupos de investigación homologados será valorada con dos créditos/ año.

La realización de tesis doctorales por el profesorado TEU a TC, durante tres cursos académicos como máximo, será valorada con dos créditos por año informado favorablemente por su Director, siempre que esta actividad del profesor TEU no haya sido valorada con anterioridad.

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD DOCENTE

II.1. Capacidad inicial

Se entiende por “capacidad inicial” la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, TU, CEU, colaborador, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud, cuya capacidad es de 18 créditos.

TEU, 32 créditos (24 en la UCA por acuerdo de Junta de Gobierno).

Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los dos siguientes, salvo que la legislación autonómica prevea otras posibilidades.

Asociados: 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente)

Profesores contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

II.2. “Capacidad docente” de un Área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La “capacidad docente” de un área de conocimiento es la que resulta de restar a su “capacidad inicial” las “actividades académicas de Tipo A” y la “actividad investigadora” desarrollada por los miembros de la misma.

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su “capacidad docente” y su “actividad docente de tipo A”.

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las

necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, supuesto que un área tenga disponibilidad de profesorado, los derechos a reducciones deben sumarse a las obligaciones docentes en las diferentes asignaturas, y a continuación hacer un reparto en términos equitativos, de modo que si se compara la situación final de cada profesor la suma de [derechos a reducción + la dedicación docente] de lugar a valores similares.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse a las posibilidades reales de la UCA, recordando que los criterios de financiación acordados con la Junta de Andalucía son referencias presupuestarias. Por tanto **no constituyen un criterio de determinación de la carga docente –que en todo caso será la real- sino un criterio de máximos: la organización docente de la actividad total del área no podrá suponer una superación de los criterios de financiación.** Esta regla general sólo podrá conocer excepciones, a fundamentar en cada caso, por limitaciones de equipamiento o necesidades, previamente aprobadas, de innovación docente.

A tenor de dichos criterios, el número de grupos financiados de cada asignatura se determina según el número de alumnos matriculados en ella y el número de alumnos por grupo señalados en la tabla adjunta, en donde no se tienen en cuenta los restos para formar nuevos grupos.

Docencia	Teórica	<i>Práctica</i>					
		COE1	COE2	COE3	COE4	COE5	COE6
1º CICLO	75	50	40	35	25	20	15
2º CICLO	75	40	35	30	20	15	10

COE: coeficiente de experimentalidad del Área de conocimiento de adscripción de la asignatura

La aplicación concreta de estas normas en materia de planificación docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del RD sobre régimen del profesorado universitario, (RD898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera para garantizar la atención a la docencia.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba informar favorablemente la prórroga del contrato de Profesor Visitante de D. Maurice Frank O'Connor, del Área de Filología Inglesa, para el curso 2004/2005.

A propuesta del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, de conformidad con el artículo 118 g) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento, informar favorablemente la prórroga del contrato de Profesor Visitante de D. Maurice Frank O'Connor, del Área de Filología Inglesa, para el curso 2004/2005.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén, para impartir enseñanzas en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica, Estratigrafía, Petrología y Geoquímica la UCA, para el curso 2004-05.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., previo informe favorable del Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica, Estratigrafía, Petrología y Geoquímica, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén, para impartir enseñanzas en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica, Estratigrafía, Petrología y Geoquímica la UCA, para el curso 2004-05.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. D. Miguel Ángel Amores Conradi, del Departamento de Derecho Privado, para el curso 2004-05.

A petición de la Universidad Autónoma de Madrid, previo informe favorable del Consejo de Departamento de Derecho Privado y de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, en su sesión de 22 de septiembre de 2004, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. D. Miguel Ángel Amores Conradi, del Departamento de Derecho Privado, para el curso 2004-05.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Comisión de Servicio en la Universidad Carlos III de Madrid del Prof. D. Miguel Revenga Sánchez, del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, para el curso 2004-05.

A petición de la Universidad Carlos III de Madrid, previo informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas y de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, en su sesión de 22 de septiembre de 2004, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Carlos III de Madrid del Prof. D. Miguel Revenga Sánchez, del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, para el curso 2004-05, condicionado a la evacuación del informe por el pleno del Consejo de Departamento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la solicitud a la Universidad de León de Comisión de Servicio a favor del Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández para impartir enseñanzas en el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética de la UCA, durante el curso académico 2004-05.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., previo informe favorable del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 13° del Orden del día, aprobó por asentimiento, la solicitud a la Universidad de León de Comisión de Servicio a favor del Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández para impartir enseñanzas en el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética de la UCA, durante el curso académico 2004-05.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la asignación docente a Profesores Asociados del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., previa solicitud de los interesados e informe favorable del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de Área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de marzo de 2004. BOUCA núm. 9), el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 14° del Orden del día, aprobó por asentimiento, los siguientes cambios de Áreas de Profesores Asociados del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil:

- Prof. D. Manuel Díaz Gómez, del Área de Ingeniería de la Construcción al Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
- Prof. D. Antonio Gil Roper, del Área de Expresión Gráfica en Ingeniería al área de Ingeniería de la Construcción.
- Prof. D. José M. Liébana Murillo, del Área de Ingeniería Mecánica al Área de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plaza de Profesor Asociado del Área de Matemática Aplicada para cubrir baja por incapacidad laboral transitoria.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 15° del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de plaza de Profesor Asociado del Área de Matemática Aplicada para cubrir baja por incapacidad laboral transitoria:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 1.2.** Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no

previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- 1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

- 3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.4. Fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2., deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

- 3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de

los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3 El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, **finalizando 5 días después de la publicación en el B.O.J.A.**
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

- 4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo.
- 5.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.
- a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

6. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Prof. Asociado 10 horas es de 5.458,34 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.
- 7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.
-

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 8.4.** Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 9.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.
-

**2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS
2004/2005**

Plaza	Centro	<i>Departamento</i>	ÁREA DE CONOCIMIENTO	<i>Categoría</i>	<i>Dedicación</i>	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos	Puntuación mínima
NDC 3855	Escuela Superior Ingeniería	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	ASOCIADO	10 h.	Hasta 30/09/2005	Experimentales	Docencia de Cálculo y Álgebra en Informática de Gestión.	Titulación mínima exigida: Licenciado. Titulación preferente: Licenciado en Matemáticas	10% baremo

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Alumnos Colaboradores.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente Reglamento de Alumnos Colaboradores:

Propuesta de Reglamento de Alumnos Colaboradores

El presente reglamento tiene por objeto regular la figura de Alumno Colaborador que se introduce en el Artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Con ella se trata de estimular la participación de los alumnos en las actividades propias de los Departamentos facilitando fundamentalmente su iniciación a las tareas investigadoras. También se considera oportuno hacer posible que a través de esta figura los alumnos puedan participar en determinadas funciones de colaboración en docencia, tales como la búsqueda de bibliografía y materiales de apoyo para las asignaturas, la colaboración con el profesor en la preparación de temas o ejercicios y en el diseño de tareas, o incluso la realización de posibles funciones de ayuda a otros alumnos en aquellas actividades académicamente dirigidas previstas en las asignaturas pero que se desarrollen como complemento a las clases y en un horario diferenciado, sin la presencia del profesor; todo ello sin que en ningún momento pueda entenderse que es el alumno colaborador el que imparte las clases regladas teóricas y prácticas, cometido que corresponde exclusivamente al profesor.

Esta actividad debe contar con una dedicación horaria que defina un concreto nivel de compromiso, y con unos protocolos de seguimiento y evaluación, de tal modo que se pueda valorar la actividad del alumno y que, a la vez, esta valoración contribuya a determinar si resulta o no oportuna su continuidad en las funciones de colaboración. Entre los aspectos a valorar deben incluirse, de una parte la labor realizada, y por otra el rendimiento académico del alumno, medido mediante la superación de las materias en que se encuentra matriculado.

El trabajo realizado debe contar con un reconocimiento, de modo que los alumnos colaboradores puedan encontrar compensaciones a la labor desarrollada. Para ello se establecen diferentes niveles de reconocimiento: el primero formalizando su nombramiento dándole la significación que corresponde, en segundo término mediante la emisión –en su caso- del informe favorable tras el primer curso académico, y más adelante mediante el diploma del que se le hace entrega tras un segundo curso académico valorado positivamente, hecho este último que tendrá su reflejo en el expediente académico. También se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos de libre configuración –hasta 3 por curso, con un máximo de 10 en total- en aquellos casos en que los departamentos, en la solicitud de plazas que formulen, se comprometan a cubrir de su presupuesto o con dotaciones de grupos de investigación o con dotaciones de los centros, el coste estimado de las cantidades que la universidad deja de percibir –tanto en concepto de matrícula como de financiación pública-. Por otra parte, el reglamento reconoce la opción a otros beneficios de matrícula que se recogerán cada curso académico en las oportunas actualizaciones normativas, y que tienen como objeto estimular la realización del doctorado, permitiendo la profundización en las tareas investigadoras en las que el alumno se ha iniciado a través del desempeño de su función como alumno colaborador.

La tarea de colaboración debe realizarse bajo la supervisión de un profesor con dedicación a tiempo completo, que se compromete expresamente a dirigir y tutorizar la actividad propia del alumno. Ningún profesor debe tutorizar un número excesivo de alumnos que se establece en un máximo de tres, y por otra parte debe establecerse también un límite de alumnos colaboradores por departamento, que se establece en un máximo de un alumno por cada profesor a tiempo completo.

En cuanto a los concursos de selección, se realizarán estructurados por Departamentos, y áreas de conocimiento, una vez aprobada la relación de plazas por el Consejo de Gobierno, y consistirán en pruebas establecidas por cada Departamento, definidas en la solicitud, y en las que se contrasten conocimientos, actitudes y habilidades de los alumnos, que junto con el expediente académico determinarán el resultado del proceso selectivo.

Por último, señalar que este reglamento abandona el criterio de vinculación de los alumnos colaboradores a asignaturas para acoger un sistema de vinculación más intenso al profesor tutor, a la par que flexibiliza la figura para abordar la tarea de iniciación a la investigación.

De acuerdo con estas premisas se aprueba el siguiente Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de los Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 137 de sus Estatutos.

Artículo 2.- Definición.

1. Son alumnos colaboradores aquellos que se adscriben a un Departamento con el fin de incrementar y mejorar su formación, colaborando en las funciones de investigación y docencia.
2. El Departamento asignará a cada alumno un profesor tutor, que será responsable directo de organizar y supervisar el trabajo del alumno colaborador, y que emitirá un informe anual de evaluación de la actividad de colaboración realizada. En caso de ser necesario, se asignará un sustituto.

Artículo 3.- Derechos y deberes.

1. Son obligaciones de los alumnos colaboradores, además de las que se establecen para los demás alumnos, las siguientes:

- a) Cumplir con una dedicación mínima de 200 horas de trabajo de colaboración a lo largo del curso
- b) Cumplir el plan de trabajo establecido por el tutor de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
- c) Elaborar el informe anual de la actividad desempeñada, en los modelos que se establezcan por el Vicerrectorado de Alumnos, entregándolo en el Departamento con anterioridad 31 de Julio
- d) Alcanzar un rendimiento académico mínimo adecuado, similar al que se exija para la renovación de becas del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Los alumnos colaboradores gozarán por su condición de los siguientes derechos

- a) Formar parte del Consejo de Departamento, en los términos previstos en el artículo 78.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
 - b) Recibir los beneficios que correspondan a su condición, y que se reflejen en el articulado de este reglamento y en las normas de matrícula vigentes en cada momento en la Universidad de Cádiz
 - c) Tener acceso a los informes de valoración que preceptivamente emitirá el tutor y el departamento sobre la actividad desempeñada
-

3. Ningún alumno podrá simultanear la condición de alumno colaborador en más de un departamento.

Artículo 4.- Requisitos.

1. La condición de alumno colaborador será de aplicación a aquellos que cursen estudios conducentes a titulaciones oficiales de primer o segundo ciclo y a las titulaciones de grados y másteres oficiales.
2. La selección se realizará mediante convocatoria pública.
3. Los alumnos que cursen estudios de primer ciclo o licenciaturas o ingenierías de ciclo largo o estudios de grado, podrán optar a la condición de alumno colaborador siempre que hayan superado 50 créditos de los previstos para el primer curso siguiendo el itinerario curricular recomendado para la titulación. Los alumnos que cursen estudios de sólo segundo ciclo o estudios de postgrado oficiales, no requerirán requisitos generales para participar en las convocatorias.
4. Los Departamentos velarán por el cumplimiento de estos requisitos entre los candidatos que opten a la condición de alumno colaborador.
5. La condición de alumno colaborador se extingue en todo caso en el momento en que se finalicen los estudios de la titulación. Los Departamentos podrán proponer la continuidad de aquellos alumnos colaboradores que hayan finalizado una titulación y continúen estudios el curso siguiente en otra de nivel superior.

Artículo 5.- Oferta de Plazas.

1. Corresponde a los Departamentos elevar al Vicerrector de Alumnos la petición de plazas para el nuevo curso junto con los informes del curso anterior. La petición se realizará siguiendo el modelo que establezca el Vicerrectorado de Alumnos.
- ~~2.~~ En función de lo establecido en el artículo 10, el Departamento trasladará al Vicerrectorado de Alumnos la relación de los alumnos que seguirán colaborando y los profesores que los tutoricen.
3. Cada profesor con dedicación a tiempo completo no podrá tutorizar a más de dos alumnos en el mismo curso académico.
4. El modelo de petición de los Departamentos incluirá respecto de cada una de las plazas ofertadas, el nombre del profesor que actuará como tutor, un resumen de las tareas a desarrollar, el tipo de pruebas propuestas, los criterios de selección y valoración a emplear en la convocatoria y los documentos que se soliciten a los candidatos.

Además, en las plazas que incluyan reconocimiento de créditos de libre configuración (entre uno y tres), la unidad que aporte la financiación deberá adjuntar la reserva de crédito formalizada por la cantidad que se establezca por el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

5. Corresponde al Consejo de Gobierno decidir sobre la propuesta de los Departamentos, previo informe del Vicerrector de Alumnos.

Artículo 6.- Convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno y comunicado a los Departamentos, éstos realizarán la convocatoria.

Artículo 7.- Tribunal.

1. El tribunal encargado de calificar la prueba será designado por el Consejo de Departamento y estará formado por:

- Tres profesores con dedicación a tiempo completo, uno de los cuales, si así lo solicita expresamente, será el profesor tutor de la plaza ofertada.
- Un Ayudante o Becario de Investigación en el caso de que exista esta figura en el Departamento.
- Un alumno perteneciente al Consejo de Departamento, preferentemente colaborador, si lo hubiera.

2. Cada tribunal lo presidirá el profesor de mayor categoría y, en caso de igualdad, el más antiguo.

3. Cada tribunal podrá añadir los requisitos específicos que estime oportuno, que serán efectivos en los términos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Artículo 8.- Pruebas, Resolución, Nombramiento y Toma de posesión.

1. Las pruebas deberán realizarse y resolverse durante el mes de noviembre y se convocarán dentro de los cinco días lectivos siguientes a aquel en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de los alumnos interesados. El inicio de las mismas deberá quedar fijado dentro de los diez días lectivos siguientes a dicha convocatoria.
2. Los resultados se reflejarán en un acta a la que se dará publicidad por el Departamento, y en la que figurará la motivación de la resolución y una valoración expresa de los resultados de las pruebas realizadas por cada alumno. El expediente promedio del alumno deberá suponer un mínimo del 50% y un máximo del 75% de la valoración. En la calificación final se tendrá en cuenta, además, el expediente académico del alumno, los resultados de las pruebas, y cualquier otro mérito que el alumno pueda aportar. Los resultados se harán de forma pública, dentro de los tres días lectivos siguientes a la finalización de las pruebas. Las reclamaciones podrán presentarse según lo establecido en el Capítulo IV, Sección II del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
3. La difusión del resultado de las pruebas, junto con la propuesta de nombramientos, corresponde al Tribunal designado por el Departamento. Éste elevará la propuesta al Vicerrectorado de Alumnos. Apoyándose en estas propuestas el Vicerrectorado de Alumnos procederá al nombramiento en el plazo de cinco días, emitiendo un documento acreditativo a cada alumno al que se asignen tareas de colaboración.
4. La toma de posesión se llevará a cabo dentro de los siete días lectivos siguientes al nombramiento y se registrará en el Departamento. En dicho acto, el Secretario hará entrega de los documentos acreditativos del nombramiento de alumno colaborador.

Artículo 9.- Beneficios de la condición de Alumno Colaborador.

El alumno colaborador, en virtud de su trayectoria, podrá disfrutar de los siguientes beneficios:

- a) La formalización oficial de su nombramiento mediante resolución del Vicerrector de Alumnos.
 - b) La integración en un departamento y área, iniciándose en tareas de investigación con el apoyo de un profesor que supervise y oriente su actividad.
 - c) Recibir un informe anual de aprovechamiento, en los casos en que así corresponda.
-

- d) La opción, siempre que así constara en la convocatoria de la plaza o en el informe de continuidad, de solicitar hasta 3 créditos por curso como libre configuración, siempre que reciba informe anual favorable, y que no se superen en su conjunto los 10 créditos totales por este concepto.
- e) Recibir el Diploma de Alumno Colaborador de la Universidad de Cádiz, dejando constancia en su expediente académico, tras dos cursos académicos de desempeño de tareas de colaboración en un departamento recibiendo informes anuales favorables.
- f) Disfrutar de los beneficios de matrícula de Doctorado, en los términos que determinen las normas de matrícula de la Universidad de Cádiz.
- g) Se valorará como mérito a efectos de los concursos que la Universidad de Cádiz convoque el haber ocupado plaza de alumno colaborador con informe de valoración favorable.

Artículo 10.- Pérdida de la condición de Alumno Colaborador.

Se perderá la condición de Alumno Colaborador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Pérdida de la condición de alumno de la Universidad de Cádiz.
- b. Renuncia del interesado.
- c. Incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Reglamento.
- d. Finalización de los estudios en que se encuentre matriculado al tiempo de obtener la plaza, excepto en aquellos casos en que los Alumnos Colaboradores lo sean de una titulación de primer ciclo con acceso a otra de segundo ciclo.
- e. Obtención de la condición de Alumno Colaborador en otro Departamento.

Artículo 11.- Censo de Alumnos Colaboradores.

El Vicerrectorado de Alumnos será responsable de la actualización del censo de alumnos colaboradores de la Universidad de Cádiz, que incluirá al menos el nombre de cada alumno, el área de conocimiento y departamento, el profesor tutor y la fecha de acceso. De dicho censo y de las revisiones pertinentes dará traslado a Secretaría General.

Disposición Adicional.- Interpretación y desarrollo normativo.

Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

Disposición Transitoria.

1. El plazo para solicitar plazas de alumnos colaboradores para el curso académico 2004/2005 comenzará el día 1 de octubre, finalizando el día 20 de octubre.
 2. A estos efectos, será preceptivo que los departamentos identifiquen a los alumnos que venían prestando tareas de colaboradores y los que propongan para su continuidad. Este número deberá tenerse en cuenta a los efectos previstos en el Artículo 5.3 del presente reglamento.
 3. Las peticiones realizadas a la entrada en vigor del presente Reglamento serán revisadas, para su adaptación al mismo.
-

Disposición Final.- Entrada en Vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, previo informe favorable de la Comisión Central de Evaluación por Compensación, en su sesión de 16 de septiembre de 2004, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación, en los siguientes términos:

Comisión Central de Evaluación por Compensación.

Reunida la Comisión el día 16 de septiembre, se acuerda elevar al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de modificación del actual Reglamento de Evaluación por Compensación.

Artículo III Órgano de resolución.

- El **punto a)** queda redactado así: “En cada Centro existirá una Comisión de Evaluación por Compensación que se reunirá cuantas veces sea necesario conforme a lo dispuesto en el artículo IV, 1 de este reglamento.”
- En el **punto b apartado segundo** se añade el siguiente texto: “..En su reunión constitutiva, los miembros de la Comisión designarán a uno de sus miembros como sustituto del Secretario, al que suplirá en caso de ausencia”.
- En el **punto b), apartado tercero** se suprime la expresión “Dicho nombramiento debe ser realizado en el primer trimestre de cada curso académico”
- En el **punto b)** se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción: “La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de dos años, debiendo ser elegidos dentro de los tres meses siguientes a la celebración de elecciones a miembro de Junta de Facultad o Escuela”.
- El **punto c)** queda redactado así: “A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan el presidente, el secretario y al menos la mitad de su miembros. En caso contrario, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia de su presidente y al menos un vocal”.

Artículo IV.

- El **punto 1** queda redactado como sigue: “El alumno que cumpla los requisitos enumerados mas arriba para ser evaluado por compensación, dirigirá su solicitud a la Comisión de Evaluación por Compensación de su Centro, dentro de los quince días siguientes a la publicación de las actas de exámenes correspondientes a cada una de las convocatorias oficiales.
- **Al punto 3 a)** se le añade el siguiente texto “..Teniendo presente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, los efectos de la falta de resolución serán estimatorios de la solicitud presentada”

- **El punto 4 c)** queda redactado así: “Esta Comisión Central estará presidida por el Vicerrector de Alumnos y compuesta además, por el Secretario General, que actuará como Secretario de la misma, y tres profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios. La Comisión nombrará de entre sus miembros a uno que supla al secretario en caso de ausencia.”
- Se añade un nuevo **punto d** con el siguiente tenor: “La constitución de esta Comisión Central se regirá por lo dispuesto en el artículo. III c).”

V Procedimiento de Gestión Académica.

- En los **punto b) y c)**: la expresión *“aprobado por compensación 5”* se sustituye por la expresión “aprobado 5”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se eleva al Consejo Social propuesta sobre flexibilización del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, para el curso 2004/05.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, conforme a lo establecido en el artículo 46.14 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 21º del Orden del día, aprobó por asentimiento, elevar al Consejo Social la siguiente propuesta sobre flexibilización del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz para el curso 2004/05:

TIPO DE TITULACION	Año de ingreso en la titulación	N° mínimo de créditos establecidos en la normativa	N° mínimo de créditos superados necesarios para continuar estudios
Sólo Primer Ciclo	2003/2004	9	4,5
Primer y Segundo Ciclo	2003/2004	9	4,5
Sólo Segundo Ciclo	2003/2004	18	9
Sólo Primer Ciclo	2002/2003	35	22
Primer y Segundo Ciclo	2002/2003	38	23,5
Sólo Segundo Ciclo	2002/2003	47	32,5
Sólo Primer Ciclo	2001/2002	60	47,5
Primer y Segundo Ciclo	2001/2002	66	52
Sólo Segundo Ciclo	2001/2002	75	61
Solo Primer Ciclo	2000/2001	86	73
Primer y Segundo Ciclo	2000/2001	95	80,5
Sólo Segundo Ciclo	2000/2001	104	89,5
Solo Primer Ciclo	1999/2000	112	98,5
Primer y Segundo Ciclo	1999/2000	123	109
Sólo Segundo Ciclo	1999/2000	132	118
Solo Primer Ciclo	98/99 ó anterior	138	125,5
Primer y Segundo Ciclo	98/99 ó anterior	152	140
Sólo Segundo Ciclo	98/99 ó anterior	- (*)	118

(*) Para una titulación tipo de sólo Segundo Ciclo, con 120 créditos, la normativa actual de Permanencia no permitiría al alumno matricularse en el Curso 2004-2005.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la declaración como día inhábil del día en el que se celebre el Acto Solemne de Inauguración del curso 2004/05.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 22° del Orden del día, aprobó por asentimiento, la declaración como día inhábil del día en el que se celebre el Acto Solemne de Inauguración del curso 2004/05.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2004-2005.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Normativa por la que se regula la designación del profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004. BOUCA núm. 12, de 1 de junio), el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 23° del Orden del día, aprobó por

asentimiento, la designación del Prof. Dr. D. José Luis Romero Palanco como Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2004-2005.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba acuerdo específico de colaboración UCA-SAS para la realización de prácticas de enfermería.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 24º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud para la realización de prácticas por los alumnos de la titulación de Enfermería:

**ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CADIZ Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA REALIZACION DE
PRACTICAS POR LOS ALUMNOS DE LA TITULACION DE ENFERMERIA**

Cádiz, a..... de..... de 2004

REUNIDOS

El Excmo. y Magfco. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz, y el Ilmo, Sr. D. Juan Carlos Castro Alvarez, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas,

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de julio de 1998, las Consejerías de Salud, de Educación y Ciencia, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz suscribieron un concierto específico para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, para cuyo seguimiento se configuraron en el mismo las Comisiones Mixta y Paritaria, las cuales han venido trabajando en la cumplimentación y mejora de los objetivos docentes, asistenciales e investigadores. Como consecuencia de ello se han elaborado propuestas para revitalizar y dar respuesta a las necesidades de mejora planteadas.
 2. Que en reunión de 13 de diciembre de 2002, la Comisión Mixta de Seguimiento de este Concierto Específico acordó aprobar el documento elaborado por un Grupo de Trabajo, al que la propia Comisión se lo había encomendado, para la mejora de la docencia práctica en la titulación de Enfermería.
 3. Que el documento aprobado pretende buscar una fórmula de colaboración entre la Universidad y la Organización Sanitaria que permita dar respuesta a las necesidades de formación práctica reglada de calidad y en cumplimiento de los principios rectores de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la necesaria implicación de los profesionales de la Organización, con un modelo coherente con la nueva forma de organización por la que ha optado la Organización Sanitaria, de conformación de unidades clínicas de gestión tanto en el nivel de Atención Primaria como en el de Atención Especializada, al tiempo que quiere dar respuesta efectiva a la integración de las actividades docentes e investigadoras con las asistenciales.
 4. Que en la misma reunión se acordó que este modelo de prácticas alternativo sobre el tradicional se implantaría a modo de pilotaje con la necesaria evaluación, en el ámbito del campus de Jerez, en las unidades de enfermería tanto del Hospital de Jerez de la Frontera como del Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste .
 5. Que a tal fin la Comisión Mixta, en reunión de 15 de julio de 2003, entendió necesario el correspondiente Acuerdo de colaboración entre las partes implicadas en el que se contemplen las condiciones de desarrollo de este modelo alternativo de prácticas.
 6. Que, por ello, se ha elaborado el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes
-

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto la colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, para el desarrollo como experiencia piloto de un modelo alternativo para la formación práctica clínica de los alumnos de la titulación de Enfermería, a partir del curso 2004-2005, en el Hospital de Jerez de la Frontera, Centros de Salud Mental y en el Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste en las unidades de enfermería que se determinen.

SEGUNDA.- Procedimiento de trabajo para la elaboración de la propuesta docente.

1. El Hospital de Jerez de la Frontera, Centros de Salud Mental y el Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste pondrán de manifiesto con antelación suficiente las unidades de enfermería afectas a este Acuerdo, y sus correspondientes carteras de servicios, con expresión del número de profesionales y capacidad docente de cada unidad, información que será remitida a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.
2. La Junta de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia fijará la organización docente con inclusión de su propuesta de la organización docente de prácticas clínicas en el Hospital de Jerez de la Frontera, Centros de Salud Mental y en el Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste, en la que constará de forma explícita los programas, objetivos docentes y sistemas de evaluación de todas las asignaturas, así como, previo consenso con el Servicio Andaluz de Salud, el modelo de evaluación del proyecto, la propuesta de programas de investigación, las unidades de enfermería que se incorporan al Acuerdo y los profesionales con actividad docente práctica de cada asignatura. Una vez aprobada la propuesta por la Universidad de Cádiz, será remitida con expresión concreta de los créditos docentes a la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico, para su aprobación definitiva dentro del plan anual de colaboración institucional.
3. Para la coordinación de estas prácticas, el Hospital de Jerez de la Frontera y el Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste contarán con dos coordinadores, contratados por la Universidad de Cádiz como profesores asociados, seleccionados por la Comisión de contratación prevista en la normativa de la Universidad de Cádiz. Dadas las características de estas plazas, se contemplarán en el baremo de contratación las necesidades de los puestos a cubrir, considerándose como mérito preferente haber obtenido informe favorable del Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera, y el Director del Distrito Jerez-Costa Noroeste, oído el Departamento de Enfermería y Fisioterapia, y la Comisión Paritaria o, en su defecto, la Comisión Interparitaria. Estos coordinadores representarán al Servicio Andaluz de Salud en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta del Centro, tal y como se contempla en el Reglamento de régimen interno de organización del Departamento y de la Escuela, respectivamente.
4. Entre las funciones de estos coordinadores se encuentran específicamente, las siguientes: la coordinación e implementación de las prácticas de las diferentes asignaturas, actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de tutorizar las prácticas, y la elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales, debiendo ser presentado todo ello al Departamento de Enfermería y Fisioterapia y a la Comisión Paritaria o Interparitaria.

TERCERA.- Características de las prácticas.

1. Los profesionales-tutores no estarán vinculados a la Universidad mediante relación de carácter administrativo o laboral alguna. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento, deberá otorgar a cada uno de ellos la "venia docendi", y la Universidad de Cádiz les certificará individualmente el valor de los créditos de docencia práctica que hayan realizado, según el informe que emitan los Departamentos tras consultar con los responsables de las asignaturas y los Coordinadores de prácticas previstos en la cláusula

segunda punto 3 de este Acuerdo. De igual forma, la docencia práctica continuada de estos profesores/tutores podrá ser reconocida a través de la figura de profesor colaborador honorario. Para ello se someterán a aprobación de Consejo de Gobierno aquellas propuestas de nombramientos de profesores colaboradores honorarios que realice el Departamento.

2. Las prácticas en las correspondientes instituciones sanitarias no tendrán en ningún caso carácter laboral, bien de realización contractual de trabajo administrativo, o de cualquier otro tipo contemplado en el vigente ordenamiento jurídico, debiendo los alumnos estar acogidos a la Mutualidad de Previsión Escolar (Seguro Escolar), según Orden de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, de fecha 11 de agosto de 1953.
3. Las Instituciones Sanitarias contempladas en el presente acuerdo velaran durante la formación del alumno de prácticas por cuanto a las medidas de seguridad y salud.

CUARTA.- Otros aspectos de las prácticas.

1. La realización de las prácticas se desarrollará en los días lectivos y horarios que figuren en el calendario y esquema de organización que se aprueben de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda el presente Acuerdo.
2. Los profesionales-tutores de las unidades de enfermería afectadas confiarán a sus alumnos las prácticas en función del programa y objetivos docentes previamente acordados, y harán su seguimiento.
3. Las prácticas serán evaluadas según el modelo de evaluación que figure en la organización docente que se apruebe en desarrollo de este Acuerdo.

QUINTA.- Financiación.

La Universidad de Cádiz asumirá un costo derivado de la aplicación del presente convenio de 50.000 € anuales, equivalentes al que le supondría al S.A.S. la asunción de las obligaciones que se derivan del mismo. De esta cantidad se retrotraerá la parte correspondiente a la contratación de dos profesores asociados a los que se hace referencia en la cláusula segunda. Anualmente dicha cantidad total así obtenida se detraerá por compensación de la resultante de las obligaciones económicas derivadas del referido concierto específico entre la Consejería de Salud, el S.A.S. y la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- Seguimiento.

Se asigna a la Comisión Paritaria o en su defecto a la Comisión Interparitaria la función de seguimiento de este Acuerdo y resolución de las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y ejecución, debiéndose elevar informe a la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico a la finalización de la duración inicial del mismo y, en su caso, de las sucesivas prórrogas, así como en cualquier otro momento en que dicha Comisión Mixta lo solicite. La resoluciones de la comisión de seguimiento serán impugnables ante la jurisdicción contencioso administrativa.

SEPTIMA.- Vigencia.

Este Acuerdo tiene una duración de un año y se prorrogará automáticamente por iguales periodos salvo que medie denuncia por alguna de las partes. En tal caso, la denuncia podrá efectuarse en cualquier momento pero comunicándola con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que se vaya a dar por terminado.

OCTAVA.- Modificación.

Los términos de este Acuerdo podrán ser modificados en cualquier momento siempre que exista consenso por todas las partes intervinientes y así lo autorice la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del baremo de contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud (Área de Enfermería y Fisioterapia) como coordinadores de prácticas en el área de Salud de Jerez.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 25º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la modificación del baremo de contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud (Área de Enfermería y Fisioterapia) como coordinadores de prácticas en el área de Salud de Jerez, en los siguientes términos:

En el acuerdo de prácticas clínicas para la Diplomatura de enfermería en Jerez se recoge en la cláusula 2ª apartado 3 que a los dos coordinadores de prácticas contratados por la Universidad como profesores asociados, se le valorará como mérito preferente haber obtenido informe favorable del Director Gerente del Hospital de Jerez y del Director del distrito. Por ello dicho mérito debe ser incluido en el baremo actual de contratación de profesores asociados de ciencias de la salud (área de enfermería).

Para estas plazas de coordinadores se propone, por tanto, la inclusión del siguiente apartado al baremo actual de contratación de profesores asociados de ciencias de la salud (enfermería y fisioterapia):

6.- INFORME FAVORABLE ADECUACIÓN ... 20 PUNTOS.

Para la valoración de la adecuación de las plazas y puestos ocupados por los candidatos en el SAS, estos solicitarán informe favorable a la Dirección gerencia del Hospital de Jerez y Dirección del distrito de AP Jerez-Costa Noroeste, valorándose estos en 20 puntos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud como coordinadores de prácticas clínicas de enfermería en el área de Salud de Jerez.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 26º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud como coordinadores de prácticas clínicas de enfermería en el área de Salud de Jerez:

Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (Coordinadores Prácticas Enfermería), mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de “Enfermería” en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

28 de septiembre de 2004

Diego Sales Márquez
Rector

BASES DE CONVOCATORIA

3. NORMAS GENERALES

- 3.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (Coordinadores Prácticas Enfermería), que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 3.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 3.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.
- 3.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 3.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
 - 3.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
-

- 3.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 3.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 4.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería, como mínimo.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.
 - 2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.1.4. Desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad y/o puestos de Dirección (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
 - 2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es> .
Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.
- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:
 - 3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes **comenzará a partir del siguiente al de la publicación** de la convocatoria **en el tablón de anuncios** del Rectorado (C/ Ancha, nº 10) y **en la página web** del Vicerrectorado de Profesorado, **finalizando 5 días después** de la publicación en el **B.O.J.A.**

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

- 4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo.
- 5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:
- b) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo
 - c) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo
 - d) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial y las funciones específicas asignadas a esta plaza, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.
- 5.4. Funciones a realizar:
- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
 - Actuar de nexo de unión entre los Profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
 - Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
 - Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
 - Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y en la Junta del Centro.
-

6. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2004 es de 4402,64 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.
- 7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. NORMA FINAL

- 9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

- 9.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.
-

**E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
CONVOCATORIA PLAZAS COORDINADORES PRACTICAS ENFERMERIA**

AREA SALUD JEREZ-COSTA NOROESTE

N° plaza	Departamento	Área	Actividad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Período
DC 3252	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	COORDINADOR PRÁCTICAS	DUE/SUPERVISOR/CARGOS INTERMEDIOS/P.DIRECCION	Diurno	Hospital S.A.S Jerez de la Frontera	Anual
DC 3253	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	COORDINADOR PRÁCTICAS	DUE/SUPERVISOR/CARGOS INTERMEDIOS/P.DIRECCION	Diurno	Centros Salud y Distrito A.P. ZBS Jerez-Costa Noroeste	Anual

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores colaboradores Departamento de Enfermería.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 27º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de plazas de profesores colaboradores del Departamento de Enfermería:

Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores colaboradores, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Completo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio, de fecha 15 de mayo de 2002, de Cooperación entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por el que se establece un marco de colaboración con el fin de promover un proceso progresivo de integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería de los Hospitales Puerta del Mar y Jerez de la Frontera en la mencionada Universidad, modificada por la cláusula primera de la Adenda de modificación, de 28 de julio de 2004, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Completo.

28 de septiembre de 2004

Diego Sales Márquez
Rector

BASES DE CONVOCATORIA

5. NORMAS GENERALES

- 5.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Completo, doce plazas de Profesor Colaborador que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 5.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 5.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.
- 5.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

El factor de corrección a que se refiere la observación primera del baremo que se acompaña se aplicará de la siguiente forma:

-Por tener experiencia docente en el perfil de la plaza:

- hasta 2 años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,25
- hasta 3 años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,50
- hasta 5 años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,75
- 5 o más años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 1

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 5.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso
-

académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

- 5.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.
- 5.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 5.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

6. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 6.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el n° de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

- 3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.
- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.4. Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3 El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, **finalizando 5 días después de la publicación en el B.O.J.A.**
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de

10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

5.2. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo.

5.3. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

5.4. Las funciones a realizar por el Profesor Colaborador será para desarrollar tareas docentes, de acuerdo con el perfil de las plazas indicado en el anexo.

6. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Profesor Colaborador, tipo 1, es de 20.902,48 €.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1.** El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 10.2.** En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 10.3.** El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 8.4.** Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

11. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 9.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES, TIPO 1
(CURSO 2004/2005)
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA - ÁREA DE ENFERMERÍA

Plaza	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos	Puntuación mínima
DC3254	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Administración de Servicios de Enfermería. Metodología de la Calidad Aplicada a los Profesionales de la salud. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3255	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Materno-Infantil I. Factores de Riesgo Cardiovascular en Niños. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3256	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3257	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Médico -Quirúrgica II. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3258	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Fundamentos de Enfermería. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3259	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Geriátrica. Relaciones Humanas en los Cuidados de Enfermería. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3260	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Médico-Quirúrgica III. Enfermería Geriátrica. Enfermería en Atención al Paciente Crítico y Cuidados Paliativos. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3261	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Geriátrica. Ciencias Psicosociales Aplicadas. Salud Comunitaria. Farmacología I, Nutrición y Dietética. Información Sanitaria y Semiología Básica. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3262	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Comunitaria. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3263	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Enfermería Materno-Infantil II. Y en el Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3264	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Asignaturas del Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3265	tiempo Completo	5 años	Experimentales	Asignaturas del Área de Enfermería.	Informe favorable ANECA	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa para el intercambio de información institucional en la UCA.

A propuesta del Sr. Director del CITI, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 28º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente Normativa para el intercambio de información institucional en la Universidad de Cádiz:

NORMATIVA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

MOTIVACIÓN

En una sociedad como la nuestra, cada vez más dependiente de la tecnología, el uso de estándares abiertos es un requisito ampliamente extendido. Sin unas normas comunes para su funcionamiento, hubiera sido a todas luces imposible la interoperación entre equipos domésticos tales como televisión, radio o teléfonos de distintas marcas o modelos. La importancia de la especificación pública de los formatos que son usados para el almacenamiento e intercambio de información radica, pues, en garantizar la comunicación entre personas o equipos en diferentes lugares o tiempos. La informática no es ajena a este hecho y formatos abiertos como HTML han sido determinantes para que Internet sea tal y como la conocemos hoy. Idealmente, estos formatos abiertos o estándares deberían ser fijados y respaldados por organismos públicos internacionales, con control democrático, que avalen su publicidad, su neutralidad y su coherencia. Los estándares de datos no pueden estar sujetos a ningún tipo de patente o de compensación a su autor.

La Universidad de Cádiz, como administración pública, tiene la obligación de garantizar a cualquiera de sus miembros, ya sean profesores, alumnos o personal de administración y servicios, la facultad de acceder a toda la información institucional. Ahora bien, si no se utilizan estándares públicos para el intercambio de datos oficiales, la elección por parte de la UCA de un determinado formato conllevará la dependencia de determinado proveedor de software, limitando la libertad de elección de sus integrantes, atrapándolos a un único proveedor y obligándolos a adquirir sus productos y depender de ellos. Resulta impensable que los documentos que sean emitidos institucionalmente por una administración pública se encuentren codificados en un formato propietario de un único proveedor u organismo externo sin cuya licencia sea imposible el acceso a ellos. Es fundamental que la Universidad de Cádiz facilite el acceso a la información institucional para cualquiera de sus integrantes, sin que sea un requisito previo el haber realizado algún tipo de contrato con proveedores privados de software, especialmente en aquellos casos en los que existan estándares públicos cuya utilización sea factible.

CAMPO DE APLICACIÓN

El ámbito de la presente normativa se extiende solamente al intercambio de información institucional, pública en la UCA, no siendo de aplicación en el ámbito privado, aun dentro de nuestra Universidad.

DEFINICIONES

Llamaremos en adelante *formato abierto* para el intercambio de documentos a todo aquél cuyas especificaciones sean públicas, de forma que permitan libremente su uso. Es decir, sea pública toda la información que sea necesaria para tratar cualquier documento codificado en dicho formato, ya sea para leerlo, crearlo, modificarlo o almacenarlo sin que sea aplicable ningún tipo de patente o compensación a su autor.

ARTÍCULO 1 – PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

Cualquier documento emitido por un organismo de la UCA que esté dirigido oficialmente a miembros de ella deberá estar codificada en un formato abierto, siempre que exista alguno adecuado para el tipo de documento del que se trate, o al menos deberá acompañarse de una versión en formato abierto, independientemente del medio empleado para su emisión: correo electrónico, página web, TAVIRA, etc.

Será tarea del CITI el mantener una lista actualizada de formatos abiertos para diferentes tipos de documentos, a los cuales deberán atenerse las publicaciones de documentos institucionales. Asimismo, y con el fin de facilitar esta tarea, el CITI difundirá las instrucciones sobre cómo generar documentos en dichos formatos, así como realizar la conversión de formatos cerrados o propietarios a éstos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la designación del representante de la Universidad de Cádiz en Tecnotur.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 29º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la designación del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación como representante de la Universidad de Cádiz en Tecnotur.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Campus de Jerez.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 30º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios del Campus de Jerez de la Frontera:

R.P.T. PAS FUNCIONARIO
2004
CAMPUS JEREZ

SITUACION ACTUAL

CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	DOTADA	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
Facultad de Derecho	Administración	Administrador	F	A/B	25	C	1		8.323,20	
		Secretaria/Adminón.	F	B/C	20	C	2		5.378,26	
	Decanato	Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	5		4.369,68	
		Secretaria/o Decano	F	B/C	20	LD	1		5.202,00	
	Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	4		5.202,00	
	Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1		6.395,53	
		Técnico de Servicios	F	E	14	C	1		3.098,03	
							15			
E.U. Empresariales de Jerez	Secretaria/Adminón.	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2		5.378,26	
		Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	4		4.369,68	Actualmente sólo 3 cubiertas, un funcionario en C.S.
	Decanato	Secretaria/o Decano	F	B/C	20	LD	1		5.202,00	
	Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1		6.395,53	
		Técnico de Servicios	F	E	14	C	1		3.098,03	
							9			
Instituto de Criminología	Administración	Gestor/a	F	B/C	20	C	1		5.202,00	
								25		

SITUACION PREVISTA DEL CAMPUS DE JEREZ SEGÚN LA R.P.T. DE 2000 ANTES DEL ACUERDO DE HOMOLOGACION (*)

JEREZ CAMPUS NUEVO

CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	DOTADA	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
Campus de Jerez	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	26	C	1			
		Coordinador de Administración	F	B/C	22	C	1			
		Coordinador de Secretaría	F	B/C	22	C	1			
		Jefe de gestión	F	C	20	C	4			
		Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	16/14	C	7			Se desdotarán gestores conforme se queden vacantes
	Decanato/Dirección	Secretaria/o de Decanato/Dirección	F	C/D	18	LD	2			
	Departamentos	Gestor/a	F	C/D	18	C	4			
	Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2			
		Técnico de Servicios	F	E	14	C	2			

(*) Los niveles de algunos puestos no aparecen actualizados tal como están en el Acuerdo de Homologación.

24

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CAMPUS DE JEREZ SEGÚN EL ACUERDO DE HOMOLOGACION

JEREZ CAMPUS NUEVO

CENTRO/CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	ADSC.	GRU	NIV	FP	DACTUAL	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
Campus de Jerez	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	26	C	1	15.189,39		Cto. personal por la diferencia de C.Dest.entre nivel 27 y 26
		Jefe Unidad Administración	F	B/C	22	C	1	6.383,60		Cto. personal por la diferencia de C.Dest.entre nivel 23 y 22
		Jefe Unidad Secretaría	F	B/C	22	C	1	6.383,60		
		Jefe de gestión	F	B/C	20	C	3	5.378,26		Incluye al actual gestor del Instituto de Criminología
		Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	8	4.369,68		Se desdotará 1 gestor cuando se quede vacante
	Decanato/Dirección	Secretaria/o de Decanato/Dirección	F	B/C	20	LD	2	5.202,00		
	Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	4	5.202,00		
	Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2	6.395,53		
		Técnico de Servicios	F	E	14	C	2	3.098,03		

24

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, por el sistema de turno libre.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 31º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, por el sistema de turno libre:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6 Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala Administrativa/Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido tres puntos, como mínimo, en el segundo ejercicio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquellos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo.

2.1.5 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud junto con la instancia, según modelo Anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, en el que harán constar el tiempo de servicios efectivos prestados, expidiendo la Dirección de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4 Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, "3. FORMA DE ACCESO", la letra "P" (libre con puntuación en fase de concurso).

3.1.5 Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.7, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (Datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 15 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de UNICAJA en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala Administrativa/Especialidad Informática".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a UNICAJA, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.4.1 Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud uno de los siguientes documentos:

➤ Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

➤ Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por el organismo anterior.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean

corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015089/015039.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Marzo de 2003 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X". En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y" y así sucesivamente.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es>, las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que

constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al B.O.J.A. para su publicación.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1., de los aspirantes aprobados.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el B.O.J.A, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el B.O.J.A.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II. Ejercicios y valoración

II.A Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos obligatorios. En relación a los ejercicios 2 y 3 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo ejercicio y 10 puntos en el tercer ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo ejercicio ó 6 puntos en el tercer ejercicio. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO:

Prueba primera: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

*Aptitudes: Ortografía
Cálculo numérico
Razonamiento numérico
Comprensión verbal
Fluidez verbal
Razonamiento abstracto
Capacidad de juicio

*Habilidades: Dinamismo
Iniciativa
Capacidad de trabajo en equipo
Adaptación al medio
Responsabilidad

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Prueba segunda: Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en contestar un cuestionario de 10 preguntas, consistentes en una o varias frases redactadas en inglés de nivel básico para esta Escala, relacionadas con la informática, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, debiendo señalarse cual es la traducción correcta de la/s misma/s. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. El tiempo para la realización será de 30 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior a 15.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 100 minutos.

TERCER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos, desglosados en preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a elegir entre 6 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

II.B. Valoración.

FASE DE CONCURSO: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la escala Administrativa (Especialidad Informática) o categoría laboral equivalente según Convenio, desde el día **1 de octubre de 2001**, respectivamente. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará de la siguiente manera:

➤ Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la Escala Administrativa/Especialidad Informática o categoría laboral equivalente, asignándose **0,00876** puntos por día trabajado, hasta un máximo de 9,60 puntos.

La puntuación máxima global de esta fase será de 9,6 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos campus que integran la Universidad de Cádiz.

FASE DE OPOSICIÓN: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

En relación con los ejercicios 2 y 3 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo ejercicio ó 10 puntos en el tercer ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo ejercicio ó 6 puntos en el tercer ejercicio. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará de cero a dos puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Segunda prueba: Tiene carácter eliminatorio, se calificará como apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para pasar al siguiente ejercicio.

b) **Segundo ejercicio:** Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar el ejercicio y 3 puntos para pasar al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo dicho en el párrafo inicial de este apartado general.

c) **Tercer ejercicio:** Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos supuestos que forman el ejercicio, y un mínimo de 6 puntos para pasarlo, de acuerdo con lo dicho en el párrafo inicial de este apartado general.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto, siendo necesario para superar esta fase haber obtenido un mínimo de 16 puntos.

CURSO SELECTIVO Y/O PERIODO DE PRACTICAS: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercer ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

ANEXO III

Programa

I. Parte

1. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones autonómicas.
2. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
3. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento.
4. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.
5. Órganos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.
6. Clases y régimen jurídico de Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.
7. La ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos (LOPD): Disposiciones, principios, derechos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

II. Parte

1. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.
 2. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.
 3. Fundamentos y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico
 4. La unidad central de proceso: arquitectura básica.
 5. Principales unidades de E/S de datos y su utilización.
 6. Dispositivos de almacenamiento de información.
 7. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal del ordenador.
 8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.
 9. Representación de la información; concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.
 10. Concepto de código de representación y sus clases.
 11. Sistema operativo: concepto, estructura y clasificación.
 12. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real, proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.
 13. Gestión de memoria; paginación, segmentación, memoria virtual
 14. El personal de informática y sus funciones. Dirección explotación, desarrollo, sistemas. Operadores..
 15. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas de control de acceso de usuarios y control de diagnósticos.
 16. Operación: Gestión de colas de impresión.
 17. Operación: Copias de seguridad.
 18. Microinformática: conceptos básicos. Arquitectura interna.
 19. Microinformática: Equipos, periferia, soporte informático., consumibles.
 20. Teleinformática: introducción y conceptos básicos..
 21. Conceptos de transmisión de datos. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.
 22. Protocolos de comunicación. Componentes y niveles. TCP/IP: conceptos básicos.
 23. Redes locales. Conceptos generales. Clasificación. Tipología y topología.
-

24. Redes de alta velocidad. Conceptos generales.
 25. Cableado estructurado. Conceptos y componentes..
 26. Interconexión de LAN's. Elementos básicos. Internetworking.
 27. Integración de equipos en red. Compartición de recursos.
 28. Sistemas operativos de red. Características generales. Tipos.
 29. Servidores de terminales. Concentradores.
 30. Internet. Conceptos generales. Conceptos generales a nivel de operación, Aplicaciones básicas.
-

ANEXO IV
Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Carlos Caburrasi Bustamante, Funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: D. Fernando Fernández Palacín, Profesor Titular de Universidad y D. Juan Antonio Cejudo Pavón, Funcionario de carrera, ambos en representación de la Universidad de Cádiz y D. José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal de administración y Servicios.

Miembros suplentes

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

Secretario: D^a. Elena Ruiz Quintero, Funcionario de Carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: D. Ambrosio Díaz Camacho y D^a Elena Ben Santos, Funcionarios de carrera en representación de la Universidad de Cádiz y D. Abelardo Belaustegui González, Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal de administración y Servicios

ANEXO V

D. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad n° _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

ANEXO VII

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____

con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....
.....
.....
.....
.....

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ____ de _____ de 200_.

CERTIFICACION

Don _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Total de servicios valorados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la convocatoria:

_____ AÑOS, _____ MESES, _____ DIAS.

Y para que así conste, expido la presente certificación (localidad, fecha, firma y sello).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para cubrir puesto de trabajo de personal funcionario vacante (grupos B/C).

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 32º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario (grupos B/C):

ANEXO I PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO					
Nº ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1	Técnico Gabinete Estudios y Planificación	B/C	22	6.838,32	CÁDIZ

ANEXO II

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la

conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.
- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.
- Para las plazas de los grupos A y B y podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha de de 2004.

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: D. Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente y D. Luis Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: D. Juan Antonio Cano Hidalgo, y D^a. María del Carmen Gutiérrez Aguilochó.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, Director de Personal.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: D. Manuel Gómez Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contrataciones y D^{ña}. Magdalena Baratech Nuche, Auditora.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: D^a. Carmen Pastor Tallafé y D. José Antonio Sáez Fernández.

Secretario: D. Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Selección.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se aprueba el establecimiento del sello-escudo, bandera y medalla de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 33 del Orden del día, aprobó por asentimiento, conceder la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, en atención a los servicios prestados a la Universidad de Cádiz.

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 34º del orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo, informó sobre modificaciones presupuestarias y autorización de operaciones de crédito acordadas en la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en su sesión de 22 de septiembre de 2004, y que se publican en el [Suplemento 1 al número 15 del BOUCA](#).

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 34º del orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004, informó sobre los acuerdos adoptados en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, en su sesión de 22 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

Acta de la reunión de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos

Celebrada el miércoles día 22 de septiembre, a las 13:30 horas, en el Vicerrectorado de Profesorado (c/Ancha, 16- 3ª pl.), con el siguiente orden del día:

1. Propuesta de prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén, para impartir enseñanzas en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía...de la UCA para el curso 2004-05.
2. Propuesta de prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. D. Miguel Angel Amores Conradi (Dpto. de Derecho Privado), para curso 2004-05.
3. Propuesta de Comisión de Servicio en la Universidad Carlos III de Madrid del Prof. D. Miguel Revenga Sánchez (Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas), para curso 2004-05.
4. Propuesta de Comisión de Servicio del Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fdez., para continuar dando clases en el Curso 2004-05 en la UCA.
5. Revisión de Criterios de valoración de actividad docente.
6. Reconocimiento Créditos de Libre Elección por Actividades.

Sres. asistentes:

Miembros:

Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado

Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa

Sr. Don Miguel Losada

Se excusa el Vicerrector de Alumnos

Personal de Apoyo:

Sr. Director de Secretariado de Profesorado

Sr. Director del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa, que actúa como Secretario

1. Propuesta de prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. D. Santiago García López de la Universidad de Jaén, para impartir enseñanzas en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía...de la UCA para el curso 2004-05.

La Comisión acordó informarla favorablemente,

2. Propuesta de prórroga de la Comisión de Servicio en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. D. Miguel Angel Amores Conradi (Dpto. de Derecho Privado), para curso 2004-05.

La Comisión acordó informarla favorablemente

3. Propuesta de Comisión de Servicio en la Universidad Carlos III de Madrid del Prof. D. Miguel Revenga Sánchez (Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas), para curso 2004-05.

La Comisión acordó informarla favorablemente condicionada a la recepción del correspondiente informe del Departamento, del cual se ha recibido un adelanto por correo electrónico.

4. Propuesta de Comisión de Servicio del Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fdez., para continuar dando clases en el Curso 2004-05 en la UCA.

La Comisión acordó informarla favorablemente

5. Revisión de Criterios de valoración de actividad docente.

Se acordó informar favorablemente las siguientes modificaciones en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2.004 por el que se aprueban los criterios provisionales de reconocimiento de la actividad del profesorado:

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B, 3 créditos, a los miembros de la Comisión de Coordinación del Curso Experto en Especialista en Educación Secundaria, siempre que no se perciba retribución por este concepto.

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 12 créditos a los Directores de Instituto de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 6 créditos por el desempeño de la función de Secretaría del Centro Superior de Lenguas Modernas

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 12 créditos por el desempeño de la Dirección Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 6 créditos por la Coordinación de la Oficina Verde

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 4 créditos por la Coordinación de la Comisión de Educación Ambiental

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 4 créditos por la Coordinación de Servicio de Atención Psicopedagógica y a la Diversidad

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 4 créditos por la Coordinación de Cooperación y Voluntariado

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 6 créditos al Director de la Oficina de Software Libre

Reconocimiento como Actividad de Gestión tipo B de 3 créditos a los tutores externos del Programa de Formación del Profesorado de la Junta de Andalucía, condicionado a la no percepción de retribución por este mismo concepto

Desplazamiento entre campus:

modificar el contenido del acuerdo en lo referente a este apartado según la siguiente propuesta:

Desplazamientos entre los campus de Cadiz-Puerto Real-Jerez hacia o desde el campus Bahía de Algeciras: reconocer 0,5 créditos adicionales por cada crédito de docencia presencial que se imparta en el polo con menor carga docente (frente a 0,2 en la redacción actual)

Desplazamiento entre los campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez: reconocer 0,2 créditos por cada crédito de docencia presencial que se imparta en campus diferentes de aquél en el que se cuente con la mayor carga docente (frente a 0,1 en la redacción actual)

Asignaturas de Prácticum recogidas en los Planes de Estudio: sustituir lo recogido en el tercer apartado del punto I.1.1 Actividad Docente Tipo A, referido a las Actividades académicamente dirigidas contempladas específicamente en planes de estudio.

Estas asignaturas son las conocidas como Prácticum de las titulaciones de Maestro, Lic. En Psicopedagogía y Derecho, las de Prácticas en Bodega de Lic. En Enología y las de Turbina de vapor, Prácticas en buque, Prevención de la contaminación, Prácticas a bordo de buque y Navegación y maniobra en embarque de las titulaciones de Ciencias Náuticas.

Ante las excesivas diferencias entre lo previsto en la normativa y lo que se venía poniendo en práctica en los centros, para estas asignaturas, y con carácter transitorio para el curso 2.004-05, se aplicará el reconocimiento propuesto por cada uno de estos centros en la Planificación Docente elaborada, abriéndose un plazo para su estudio por el Rectorado y los centros afectados, con objeto de elaborar una propuesta para el próximo curso que trate de evitar la disgregación excesiva de estos créditos y de la responsabilidad docente del practicum, así como para la búsqueda de un mayor equilibrio en la distribución de la docencia entre áreas.

Las propuestas aceptadas para el curso 2004-2005 contemplan la distribución de créditos con que cuenta la asignatura entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a diferentes criterios-el propuesto por los centros-, sin que en ningún caso el número de créditos a asignar supere los que figuran asignados al Practicum en el Plan de Estudios.

Finalmente se propone incorporar una referencia a la existencia de un marco legal de rango superior a estos criterios provisionales de regulación de las obligaciones del profesorado, según refleja el vigente RD 898/1985 de 30 de Abril.

6.- Reconocimiento de créditos de libre configuración por actividades:

Se aprueba la asignación de créditos de libre configuración por las siguientes actividades:

XI Escuela Jacques-Louis Lions-Hispano Francesa- sobre Simulación Numérica en Física e Ingeniería

Responsable: Prof. Francisco Ortegón Gallego
20 al 24 del 9 de 2004, 24 horas, 1 crédito.

V Seminario Emilio Cautelar: Retórica, Literatura y Periodismo

Responsable: Prof. José Antonio Hernández Guerrero
Del 30 del 11 al 2 del 12 de 2004, 25 horas, 1 crédito

Jornadas Nacionales de Audiología: Aspectos Sicológicos de la Sordera

Responsable: Victor Manuel Amar Rodríguez
18 y 19 de Febrero de 2004, 21,5 horas, 1 crédito

I Conferencia Internacional Sobre la Investigación Pesquera y Acuícola en el ámbito Ibérico-Marroquí

Responsable: Prof. José Antonio Hernando Casal

Del 23 al 26 del 11 de 2004, 1,5 créditos

* * *

Informe sobre prórroga de Profesores Visitantes Honorarios de Ciencias de la Salud.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la prórroga de contratos de los siguientes Profesores Visitantes Honorarios de Ciencias de la Salud:

Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz):

- D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo.
- D^a Esperanza Arriaga Piñeiro.
- D^a. Ana García Bañón.
- D. Miguel Marchal Escabias.

Escuela Universitaria de Enfermería (Jerez de la Frontera):

- D^a. Carmen Arribas Barahona.
- D^a. Begoña Ballesteros Benjumeda.
- D^a. Inmaculada Ceballos Benito.
- D^a. Pilar Correro Román.
- D^a. M^a. Teresa Hernández Crespo.
- D^a. Consuelo López Fernández.
- D^a. Virtudes Páez Moreno.
- D^a. Inmaculada Segura Gómez.

* * *

Informe sobre convocatoria de ayudas para actividades deportivas y deporte de competición para el curso 2004-2005.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la convocatoria de ayudas para actividades deportivas y deporte de competición para el curso 2004-2005, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE DE COMPETICIÓN****CURSO 2004-2005**

Con el objetivo de incentivar y promocionar la práctica deportiva, la Universidad de Cádiz, a través de su Área de Deportes, ha resuelto convocar ayudas para la realización de actividades deportivas y de competición. El acceso y disfrute de dichas ayudas se registrarán por las siguientes

BASES

1.- Podrán optar a las ayudas:

- Los centros pertenecientes a la Universidad de Cádiz.
- Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que acredite serlo para el curso académico 2004-2005.
- Los equipos deportivos o grupos formados exclusivamente por miembros de la Comunidad Universitaria.

2.- La presentación de solicitudes se realizará hasta el **15 de octubre de 2004** para las actividades anuales o que se desarrollen entre los meses de octubre de 2004 y marzo de 2005 inclusive, y hasta el **15 de marzo del 2005** para las actividades que se desarrollen entre los meses de abril y septiembre del 2005 inclusive.

3.- Las solicitudes se presentarán, según Anexo, en cualquier oficina del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz, junto a la siguiente documentación, ordenada según estos puntos:

- a) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- b) Presupuesto (hacer constar otras aportaciones externas, si las hubiera).
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Fotocopia de la Tarjeta Deportiva 2004-2005.
- e) Fotocopia del resguardo de matrícula.
- f) Fotocopia de la última declaración de la renta de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
- g) Currículum deportivo, incluyendo experiencia, titulación deportiva, historial, etc.
- h) Expediente académico actualizado.

4.- No podrán ser valorados aquellos méritos que no estén certificados documentalmente.

5.- El Área de Deportes, antes de que se eleve la Ayuda a definitiva, podrá requerir de el/los solicitantes la documentación complementaria que estime oportuna, así como requerirlo/s para una entrevista personal.

6.- Estas ayudas serán incompatibles con las Ayudas a Deportistas de Alto Nivel y con las Ayudas a Escuelas y Equipos del Área de Deportes.

7.- Si las ayudas fueran solicitadas para deportes que tienen convocatoria propia en competiciones externas universitarias, el/los solicitante/s se obligarán a colaborar o participar en dichas competiciones si fueran requeridos por la UCA para representarla.

8.- Si las ayudas fueran solicitadas para deportes o actividades que no tienen convocatoria en competiciones externas, el/los solicitante/s podrían ser requeridos para colaborar con el Área de Deportes en el deporte o actividad para el que han solicitado ayuda.

9.- Sólo podrá solicitarse una ayuda por actividad o deporte durante un mismo curso. Al solicitante no deberá habersele concedido esta misma ayuda –u otra similar del Área de Deportes para el mismo equipo, categoría o actividad- durante tres años consecutivos o cinco alternos, excepto cuando no se presenten otros candidatos o éstos no obtengan la puntuación mínima requerida en el punto 16.

10.- La cantidad concedida por la UCA no superará el setenta por ciento del total de la actividad.

11.- La UCA abonará hasta el setenta por ciento de su ayuda, en los plazos que estime conveniente, tras la concesión definitiva de la ayuda.

12.- A la finalización de la actividad deberá remitirse al Área de Deportes una memoria detallada en un plazo máximo de quince días, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar el treinta por ciento

restante de la cantidad subvencionada por la UCA. El incumplimiento de este requisito impedirá volver a solicitar ésta u otras ayudas o becas del Área de Deportes y obligará al solicitante a restituir a la UCA la cantidad adelantada previamente.

13.- La Universidad de Cádiz deberá figurar como patrocinadora en toda la propaganda de la actividad.

14.- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, o el/la Vicerrector/a en quien delegue.

- Secretario: Personal del Área de Deportes.

- Vocales: Sr. Director del Área de Deportes.

Sr. Técnico del Área de Deportes.

Sr. Coordinador General de la D.A.U.C. o persona en quien delegue.

15.- Contra las resoluciones desestimatorias podrá recurrirse en revisión ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el día siguiente en que se publique la lista de seleccionados en el tablón de anuncios deL Área de Deportes.

16.- Los **baremos de puntuación** para la concesión de Ayudas para Actividades Deportivas y Deporte de Competición quedan establecidos de la siguiente forma:

AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Necesidad económica para la realización de la actividad en función de la renta (hasta un máximo de...)	2 puntos
2. Carácter de la Actividad (hasta un máximo de...):	
Internacional	2 puntos
Nacional	1,5 puntos
Autonómica	1 punto
Universitaria	1 punto
Local	0,50 puntos
3. Curriculum deportivo (hasta un máximo de...)	2 puntos
4. Especial interés de la actividad para la U.CA. (hasta un máximo de...)	3 puntos

La Ayuda se concederá, siempre que exista dotación presupuestaria, cuando se consigan al menos **5,5 puntos** y exista necesidad económica manifiesta.

AYUDAS PARA DEPORTE DE COMPETICIÓN

1. Carácter de la Competición (Oficiales de Federaciones reconocidas por el C.S.D.) (hasta un máximo de...):	
Internacional	2 puntos
Nacional	1,5 puntos
Autonómica	0,75 puntos
Local	0,375 puntos

2. Clasificaciones obtenidas en campeonatos oficiales federativos por solicitante en:
- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| Juegos Olímpicos o | |
| Campeonatos del Mundo (hasta...) | 2 puntos |
| Campeonatos de Europa (hasta...) | 1,5 puntos |
| Campeonatos de España (hasta...) | 1 punto |
| Campeonatos Autonómicos (hasta...) | 0,5 puntos |
3. Necesidad económica para la realización de la actividad en función de la declaración de la renta de la unidad familiar, (hasta ...)
- 2 puntos**
4. Especial interés para la U.CA. (hasta un máximo de...):
- 3 puntos**

La Ayuda se concederá, siempre que exista dotación presupuestaria, cuando se consigan al menos **5,5 puntos** y exista necesidad económica manifiesta.

En Cádiz, a 10 de septiembre de 2004

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE DE COMPETICIÓN

CURSO 2004-2005

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DEPORTE DE COMPETICIÓN

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

POBLACION:

C.POSTAL:

PROVINCIA:

TELEFONO:

CENTRO:

CURSO:

ACTIVIDAD/DEPORTE:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

FECHAS DE CELEBRACIÓN:

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha subvención.

En Cádiz, a de de 200

Fdo:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

* * *

Informe sobre propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becas-Colaboración para el curso 2004-2005.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becas-Colaboración para el curso 2004-2005 (Orden ECI/2298/2004, de 14 de junio (BOE nº 167, de 12 de julio)), en los siguientes términos:

Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becas-Colaboración para el curso 2004-2005 (*Orden ECI/2298/2004, de 14 de junio (BOE nº 167, DE 12 de julio)*):

- **Presidente:** D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos
- **Vocales:**
 - D. Francisco López Aguayo (C.U.-Facultad de Ciencias del Mar)
 - D. Juan Zafra Mezcua (T.U.-Facultad de Medicina)
 - D. Alberto Pérez Moreno (Director de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia)
 - D. Francisco Javier Pérez Fernández (Director de Departamento de Matemáticas)
 - Un alumno, pendiente de designar por la DAUC
 - D^a Ana González Ruíz (Jefa de Gestión del Área de Atención al Alumnado)

* * *

Informe sobre Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de Ayuda al Estudio de nivel universitario para el curso 2004-2005.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de Ayuda al Estudio de nivel universitario para el curso 2004-2005 (Orden ECI/2296/2004 de 10 de junio de 2004, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general (BOE nº 167)), en los siguientes términos:

Propuesta de constitución del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de Ayuda al Estudio de nivel universitario para el curso 2004-2005 (*Orden ECI/2296/2004 de 10 de junio de 2004, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general (BOE nº 167)*):

- **Presidente:** D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos
- **Vicepresidente:** D. Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente.

- **Vocales:**

1. Por la Dirección G^a de Universidades de la Junta de Andalucía: D^a M^a del Carmen López Martínez.
2. En representación del Profesorado de la Universidad: D. Miguel Checa Martínez (F. Derecho), D^a M^a José Feliu Ortega (F. Ciencias de la Educación), D^a Martina Fernández Gutiérrez (E.U. Enfermería-Algeciras), D. Antonio José Chover González (F. Medicina), D. Rafael Bienvenido Bárcena (E. Superior Ingeniería).
3. Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz: D. Luciano Nogales Zamora.
4. Por la Consejería de Educación y Ciencia, Deleg. Provincial de Cádiz: D^a Isabel Cañedo Martín.
5. En representación de los alumnos: D. Javier Domínguez Bertalo, Miguel Peñalver Tey, José Antonio Regordán Osuna.

- **Secretaria:** D^a Ana González Ruiz, Jefa de Gestión del Área de Atención al Alumnado.

* * *

Informe sobre Convenio de colaboración con el Liceo de Barcelona para retransmisión del programa Opera Oberta.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre el Convenio de colaboración con el Liceo de Barcelona para retransmisión del programa Opera Oberta, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL
Programa “Digital Opera. El Liceu en la Universidad”
Proyecto “Opera Oberta”

Cádiz, a de de 2004

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. **JOSEP CAMINAL I BADIA**, en su calidad de director general de la **FUNDACIÓN DEL GRAN TEATRE DEL LICEU**, con CIF nº G-60754223 y domicilio en Barcelona, la Rambla, 51-59 (CP 08002), en virtud de la escritura de poder otorgada ante el notario de Barcelona Sr. José-Eloy Valencia Docasar, el día 17 de julio de 2000, con el nº 2662 de su protocolo (en adelante, el LICEU).

De otra parte,

El Sr. **DIEGO SALES MARQUEZ**, en representación de la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 336/2003, de 20 de mayo (B.O.J.A. núm. 97 de 23 de mayo de 2003), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el LICEU es una fundación privada catalana de carácter cultural cuya principal finalidad es promover y ejecutar todas aquellas iniciativas que reviertan en el fomento y la potenciación de la cultura y, más específicamente, de la cultura operística, que históricamente ha sido uno de los elementos distintivos de Barcelona, y que ha permitido acreditar al Gran Teatre del Liceu como uno de los centros más prestigiosos del mundo.
- II. Que la UNIVERSIDAD, en el desarrollo de su función pública de educación superior, tiene como uno de sus objetivos contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, así como de la cultura y de la ciencia, razón por la cual está interesada en colaborar con los sectores sociales más dinámicos para lograr una formación integral del estudiante y un estímulo del desarrollo científico.
- III. Que el teatro del LICEU dispone de sistemas tecnológicos de vanguardia y está interesado en aprovechar las posibilidades que brindan en la actualidad las nuevas tecnologías para incrementar la difusión de la ópera y para potenciar la búsqueda y formación de nuevos públicos, especialmente entre universitarios.
- IV. En este sentido, durante el pasado curso académico, el Liceu y varias universidades llevaron a cabo un programa experimental consistente en un curso universitario de libre configuración, o de libre elección, sobre iniciación a la ópera, cuya originalidad fue la transmisión en directo de varios títulos de la temporada del Liceu, entre noviembre de 2002 y abril de 2003, y con una página web de informaciones complementarias. El curso tuvo una asignación de uno o más créditos para los estudiantes.
- V. Que, dado el éxito obtenido por dicha experiencia, a ambas partes les interesa programar de nuevo un curso académico similar, y a tal fin establecen este convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El LICEU y la UNIVERSIDAD colaborarán en todo aquello que sea necesario a fin de que puedan emitirse, desde el Gran Teatre del Liceu hasta la sede de la Universidad de Cádiz, las siguientes representaciones operísticas de la temporada 2004-2005:

Jueves, 14 de octubre de 2004	BORIS GODUNOV de Modest Mussorgski
Martes, 14 de diciembre de 2004	RIGOLETTO de Giuseppe Verdi
Jueves, 31 de marzo de 2005	L'ELISIR D'AMORE de Gaetano Donizetti
Jueves, 28 de abril de 2005	MIDSUMMER NIGHT DREAM de Benjamin Britten
Martes, 24 de mayo de 2005	JENUFA de Leos Janáček

Todas ellas se transmitirán en tiempo real.

Si por razones ajenas a la voluntad del Liceu no fuera posible ofrecer la transmisión de alguna de estas obras en las fechas señaladas, el LICEU lo comunicará a la Universidad con la máxima antelación posible.

Segunda. Tecnología que se utilizará.

Se adjunta como **anexo** al presente convenio –formando parte del mismo a todos los efectos– una descripción de la estructura básica de la red que se utilizará para la retransmisión, así como de las tecnologías y equipos necesarios para llevarla a cabo.

El LICEU se compromete a llevar la señal y el contenido audiovisual a la UNIVERSIDAD, pero no se hará cargo del transporte y de la reproducción de la misma en el lugar de recepción en la UNIVERSIDAD, que irán por cuenta y cargo de ésta.

El LICEU se encargará de contratar a su cargo al realizador y los equipos y servicios técnicos necesarios para la emisión. Además, cederá temporalmente a la UNIVERSIDAD una licencia de uso del software necesario para la recepción.

Tercera. Condiciones para la emisión en la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD deberá poner a disposición del proyecto todos los medios que sean precisos para que la recepción en su sede se lleve a cabo en condiciones óptimas de visión y sonido.

El acceso a la sala donde se lleve a cabo la retransmisión será restringido, de tal forma que únicamente podrán asistir a la emisión los profesores, los estudiantes universitarios que se hayan inscrito en el curso y el personal técnico que sea necesario. La UNIVERSIDAD tomará todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Las óperas se emitirán subtituladas en castellano (idioma de la universidad).

En la pantalla aparecerá la mención “Retransmisión desde el Gran Teatre del Liceu, Barcelona” o similar, y el logo del LICEU. También aparecerán los créditos que decida el LICEU.

Bajo ningún concepto se podrán llevar a cabo grabaciones, totales o parciales, de ninguna de las emisiones que se lleven a cabo, ni tan siquiera con finalidades docentes o de archivo. La UNIVERSIDAD tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación, y asumirá en exclusiva la responsabilidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. Obligaciones del LICEU.

Además de las mencionadas más arriba, el LICEU se obliga a negociar y obtener a su cargo la autorización correspondiente de todos los artistas intérpretes ejecutantes (equipos creativos,

cantantes, directores, orquesta y coro), y asume en exclusiva la responsabilidad en el supuesto de que hubiera reclamaciones por parte de cualquiera de ellos.

Asimismo, el LICEU pondrá todos los medios auxiliares que sean precisos y dará las facilidades necesarias para que los equipos técnicos que deban intervenir puedan trabajar en las mejores condiciones posibles, respetando en todo momento los derechos de los espectadores a presenciar el espectáculo en las condiciones habituales. En caso de conflicto, prevalecerá el derecho de los espectadores.

Quinta. Características del curso universitario.

El curso deberá reunir las siguientes características:

1. Se dirigirá exclusivamente a estudiantes universitarios.
2. Deberá confeccionarse un censo de estudiantes inscritos, a los que el LICEU entregará una tarjeta identificativa.
3. Reunirá todas las garantías técnico-administrativas para la ejecución del programa.
4. Se controlará la asistencia de los estudiantes a todas las sesiones.
5. Los estudiantes tendrán derecho a obtener uno o más créditos curriculares.
6. Al finalizar el curso, los estudiantes responderán a un cuestionario que permitirá valorar su aprovechamiento y facilitará al LICEU la información necesaria para introducir, en cursos sucesivos, los cambios que mejoren el proyecto.

Antes del inicio del curso, la UNIVERSIDAD facilitará obligatoriamente al LICEU la relación de todos los estudiantes que se hayan inscrito en el mismo, con el fin de que se les pueda enviar información relativa a las actividades artísticas del teatro.

Sexta. Carácter no lucrativo del convenio.

Ambas partes declaran la ausencia de finalidad lucrativa en el desarrollo del presente convenio.

Asimismo, cada una asumirá en exclusiva los costes que se generen con motivo del cumplimiento de sus obligaciones respectivas contenidas en este documento y se abstendrá de reclamar cualquier tipo de precio o compensación a la otra parte.

Con el fin de poder financiar las obligaciones asumidas por el LICEU en virtud de este convenio, éste se reserva el derecho a negociar y obtener la colaboración o el patrocinio de empresas o entidades interesadas en el proyecto. La UNIVERSIDAD deberá aceptar las condiciones que se pacten a tal fin.

Séptima. Derechos de autor y materiales musicales o de orquesta.

En todas aquellas obras que no sean de dominio público, el LICEU se encargará de negociar y obtener de los autores o de sus legales representantes o derechohabientes la autorización preceptiva para llevar a cabo las emisiones previstas.

El LICEU también se hará cargo del importe de alquiler de materiales musicales o de orquesta de las obras que se emitan, en la parte que corresponda para la comunicación pública. En el supuesto de que se trate de materiales propiedad del LICEU, éste cede el uso gratuito de los mismos para las finalidades objeto de este convenio.

La UNIVERSIDAD se hará cargo, en la parte que le corresponda por los actos de comunicación pública que tengan lugar en su sede, del abono de los cánones o remuneraciones por la cesión de

los derechos administrados por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o por otras entidades de gestión facultadas a este efecto, en el caso de que fueran legalmente exigibles.

Octava. Vigencia, prórroga y resolución.

Este acuerdo será vigente desde el momento de su firma y extiende su duración hasta el fin del curso universitario. Transcurrido dicho plazo, el convenio quedará prorrogado automáticamente por años sucesivos, excepto en el caso de que alguna de las partes notifique a la otra, un mes antes de su finalización, su voluntad de no prorrogarlo. En caso de prórroga, el LICEU comunicará a la UNIVERSIDAD las representaciones operísticas programadas para el siguiente curso a la mayor brevedad.

Si bien las partes pueden dejar sin efecto el presente documento de mutuo acuerdo en cualquier momento, cualquiera de ellas lo puede denunciar comunicando su voluntad por escrito a la otra con un mes de anticipación.

En caso de resolución se han de finalizar todas las tareas y compromisos previstos en el momento de la denuncia o modificación del presente acuerdo, aunque de forma alternativa las partes pueden pactar también su anulación o modificación.

Novena. Causas de extinción anticipada

Son causas de extinción de este convenio, además del incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, el cese de la actividad de cualquiera de las partes, por cualquier causa.

Cuando el incumplimiento de este convenio sea por fuerza mayor, las partes están facultadas para resolverlo sin que se puedan reclamar recíprocamente cantidad alguna en concepto de indemnización.

Décima. No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.

El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o cualquier otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a ellas limitan las responsabilidades respectivas.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos a la otra y al mismo convenio.

Entre la UNIVERSIDAD y el LICEU no existe ningún tipo de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una responde de forma individual y exclusiva por sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.

Todo lo anterior no excluye la posibilidad de que las partes, de común acuerdo, modifiquen en el futuro el presente documento adoptando como forma de colaboración cualquier forma asociativa admitida legalmente.

Undécima. Modificaciones del convenio.

El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye cualquier comunicación o documento de fecha anterior con relación a su objetivo.

Cualquier modificación o adenda posterior deberá hacerse por escrito y para que sea válida deberá ser firmada por ambas partes, haciendo constar de manera clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio.

Duodécima. Notificaciones.

Cualquier notificación que sea adecuada o necesaria para el desarrollo del presente acuerdo será necesario que se haga por escrito y se transmita al domicilio de las partes que consta en el párrafo de identificación de los abajo firmantes de este acuerdo.

También será válida la comunicación efectuada por fax o correo electrónico a las direcciones siguientes:

LICEU: La Rambla, 51-59. 08002 Barcelona
Tel.: (93) 485 99 02
Fax: (93) 485 99 55
e-mail: digitalopera@licenbarcelona.com

UNIVERSIDAD: C/ Ancha, 16
Tel.: 956 015033
Fax: 956 015049
e-mail: relaciones.institucionales@uca.es

Decimotercera. Ley aplicable y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración Cultural está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.d) de dicha Ley.

Para interpretar y aplicar este convenio, las partes acudirán a la literalidad de sus cláusulas, interpretándolas siempre de conformidad con el principio de buena fe, siendo de aplicación complementaria la legislación española.

El presente Convenio tiene carácter jurídico administrativo, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa, el conocimiento de las controversias en la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundació
Gran Teatre del Liceu

Por la Universidad de Cádiz

Josep Caminal i Badia
Director general

Diego Sales Márquez
Rector



Digital Opera. El Liceu en la Universidad

Proyecto Opera Oberta

Descripción Técnica

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE “OPERA OBERTA”

El proyecto “**Opera Oberta**”, que forma parte del programa “**Digital Opera. El Liceu en la Universidad**”, prevé la transmisión en directo de 5 óperas a diferentes universidades, subtituladas, mediante una transmisión segura y utilizando para todo ello la red Internet académica de segunda generación.

Además, como introducción a cada una de las óperas, existirá un vídeo de unos 10 minutos de duración, en el que se explicarán los aspectos más importantes de ese título, y que será distribuido de la misma manera. Este vídeo contará con dos pistas de audio –una para el catalán y otra para el castellano-, aunque cabe la posibilidad de aumentar el número de lenguas en un futuro.

Por último, existe un portal en Internet (opera-oberta.liceubarcelona.com), en que los alumnos podrán registrarse, encontrar materiales complementarios a las retransmisiones, interactuar con herramientas de comunidad y acceder a la evaluación que les de derecho a los créditos del curso.

En algunos de los aspectos técnicos que aborda, el proyecto es pionero y ello puede significar el tener que salvar algunas dificultades. A pesar de que todos los equipos y programas que se utilizan son comerciales o pre-comerciales, es la primera vez que se utilizan en una retransmisión de estas características y sobre Internet.

Para hacer posible todo esto es necesario diferenciar distintos módulos de funcionamiento en el proyecto, y que cubren cada una de las necesidades.

Toda la arquitectura técnica está basada en el estándar europeo de distribución de vídeo **DVB (Digital Video Broadcasting)**, que permite la optimización de los recursos aumentando las prestaciones de servicio.

1. Codificación de video y audio

La codificación prevista es MPEG-2, que permite llegar a ratios de información superiores a los 10 Mbps, proporcionando una calidad de imagen superior al DVD. Esta codificación es la que se probó con éxito en la prueba piloto de Opera Oberta y que está ofreciendo unos resultados altamente satisfactorios

A partir de la señal de vídeo SDI (*Serial Digital Interface*) de 270 Mb/s proveniente de las 6-8 cámaras robotizadas del Teatro, el equipo de realización alimenta el codificador DVB-MPEG2.

En cuanto al audio, se transmite una mezcla estéreo, codificada MPEG1 layer 3 a 384 kbps, y simultáneamente una mezcla 5.1 (sonido envolvente) a 640 kbps, codificada Dolby Digital.

Durante la clase previa a cada ópera, se transmiten dos señales de audio estéreo a 384 kbps cada una, una para castellano y otra para catalán.

2. Subtitulación

La subtitulación simultánea en distintos idiomas, requiere contar con un equipamiento específico y es una de las mayores dificultades técnicas del proyecto. Ante la necesidad de descartar la compresión y transmisión de *streaming* distintos, uno por idioma, en base a la incrustación de los subtítulos en la señal SDI, por motivos de coste, eficiencia y saturación de recursos, se ha optado por una solución que permita:

- Introducir los subtítulos en origen
- Inserción simultánea de los subtítulos, marcada por el operador del sistema de subtitulación y sincronizada con la representación operística
- Utilización del estándar DVB que permite la inclusión de *streams* de subtítulos en un mismo MPEG2 *transport stream* que contenga a su vez los *stream* MPEG-2 de audio y vídeo, sincronizando todas las señales. De esta forma los clientes pueden seleccionar el idioma en que desean ver los subtítulos.

El sistema elegido es el SCUE de CAVENA, que permite subtitulación simultánea en múltiples idiomas y la inserción manual de los mismos.

3. Encriptación

La reserva de los derechos adquiridos sobre las producciones a retransmitir así como el cumplimiento de las obligaciones legales, hace imprescindible proceder a la encriptación de la señal transmitida.

Para ello, se utilizan técnicas de VPMN (*Virtual Private Multicast Network*), basadas en la creación de la red privada virtual en los extremos, es decir, encriptación antes del *router* de salida y descryptación después del *router* de llegada, de forma que se permita atravesar sin problemas los *firewall* de las universidades destinatarias. Se descartan soluciones basadas en VPN entre los *router*, dadas las diferentes marcas existentes de este tipo de equipamientos en el entorno universitario y las enormes dificultades de compatibilizar su funcionamiento.

El sistema elegido, de la marca IRDETO ACCESS, es muy similar a los sistemas utilizados por las plataformas digitales de TV y funciona a partir de unas claves introducidas en una tarjeta y en base al cambio periódico de la clave de encriptación utilizada.

4. Transmisión

La transmisión se realiza mediante la creación de dos grupos multicast. El primero contiene un *transport streaming* MPEG-2 donde van los contenidos (audio, vídeo, subtítulos, tablas de control), en el segundo viajan los códigos necesarios para la descryptación de los contenidos. Los grupos son distribuidos por RedIRIS a las universidades del estado español concertadas y al CESCA en Catalunya, al CESGA en Galicia y al CICA en Andalucía. El mismo grupo será transmitido por RedIRIS a GEANT, la red académica europea, quien a su vez lo distribuirá entre las universidades europeas colaboradoras y a ABILENE para su distribución americana, si fuera preciso. Los identificadores de grupo *multicast* a los que es necesario suscribirse y permitir su paso a través de todos los *router* implicados, serán comunicados oportunamente.

5. Reproducción

Para la reproducción las universidades deberán contar con el equipamiento adecuado para la descryptación, descodificación y selección de idioma, además de un proyector suficiente para la pantalla y sala que tengan previsto utilizar. (Ver Anexos)

Además, se contará en cada sede con el equipamiento de sonido adecuado para la reproducción de sonido en formato 5.1 o, en su defecto en estéreo, además de un técnico en imagen y sonido que cubra la puesta a punto y cualquier eventualidad durante la transmisión.

6. Administración y seguimiento

Cada universidad contará con un responsable de la retransmisión que tendrá a su disposición una herramienta de comunicación vía chat aportada por RedIris, y que permitirá a cualquier Universidad, a los técnicos de los centros gestores de la red y al propio Liceu, informar sobre el desarrollo de la retransmisión en todo momento, manteniendo una conversación abierta entre todos los participantes, que ayude a la rápida corrección de cualquier anomalía.

Tareas a realizar y equipos necesarios

Para preparar la infraestructura de vuestras universidades, es necesario contar con ciertos equipamientos, hardware y software, y realizar ciertas tareas de configuración, instalación y revisión.

Los equipos y programas necesarios serán aportados por las propias universidades en una parte, mientras que en otra serán cedidos por el proyecto. En los anexos que acompañan a este documento hay una descripción detallada de los equipos necesarios y de sus características.

En cuanto a las tareas a realizar, las podemos enumerar en:

1. Puesta a punto de las comunicaciones

- Configuración *router* para *multicast*
- Comprobar que todos los enlaces de comunicaciones desde el *router* hasta los equipos de descodificación y descodificación son a 100 Mbps
- Verificar que las cargas habituales de los *router* son adecuadas para soportar un flujo extra de 11 Mbps.

2. Instalación de la estación de descodificación y descompresión

- Instalar un PC con W2000 WS (Ver las características mínimas en el anexo II)
- Instalar en este PC la lectora de *smart cards* que desde la dirección del proyecto se os hará llegar
- Instalar el software de descodificación de IRDETO ACCESS que se os enviará desde la dirección del proyecto
- Adquirir la tarjeta de video recomendada en el anexo II o una de características similares e instalarla
- Adquirir la tarjeta de audio recomendada en el anexo II o una de características similares e instalarla
- Instalar el software de descodificación Videolan Client (VLC) de Anevia que desde la dirección del proyecto se os hará llegar

3. Instalación de la herramienta chat de seguimiento

- Obtener un PC de características mínimas (PIII, 32 Mb RAM) con conexión a Internet y navegador instalado (Un portátil suele ser la mejor opción)
- Dicho PC debe estar en el lugar de control de la retransmisión
- Instalar y configurar el software de chat proporcionado por RedIris

4. Preparación auditorio de proyección

- Comprobar idoneidad del proyector (ver anexo III)
- Comprobar características de la pantalla de proyección (ver anexo III)
- Comprobar adecuación de la instalación de sonido para sonido envolvente 5.1 o estéreo
- Asegurar la presencia de un técnico audiovisual tanto en las retransmisiones como en las pruebas previas

Nota: Para aquellas universidades que no cuenten con este tipo de equipos o el que posean no sea el más adecuado para el auditorio que vayan a utilizar, existen empresas que alquilan este material por días y que suelen incluir la presencia de un técnico para el montaje y asistencia.

5. Plan de Pruebas

- A partir de una fecha determinada, el Liceu comenzará a emitir una señal acústica y unas “barras” ininterrumpidamente, para que se pueda comprobar la correcta recepción.
- A partir de una fecha posterior, se empezarán a emitir fragmentos de óperas, para permitir el correcto ajuste de la de imagen y el sonido
- Finalmente, unos días antes de cada retransmisión se propondrá la realización de un “ensayo general técnico”, que permita comprobar que todos los componentes están funcionando correctamente.
- Desde la dirección del proyecto se comunicará oportunamente el contenido del Plan de Pruebas y su calendario para cada retransmisión

6. El día de la función

- Equipo de asistencia: técnico audiovisual y técnico en informática y comunicaciones
- Comprobaciones de funcionamiento
- Transmisión de la introducción 20 minutos (aprox.) antes del comienzo de la ópera
- Conexión con el Liceu a partir del momento que se indicará a través de la aplicación chat de seguimiento
- Información de continuidad de la retransmisión a través de la herramienta chat

Información y comunicaciones

Consideramos que la participación en el proyecto de los distintos centros universitarios debe ser además una oportunidad para que los responsables técnicos que participen en el mismo puedan intercambiar opiniones y aprovechar para establecer nuevas relaciones y enriquecer sus conocimientos.

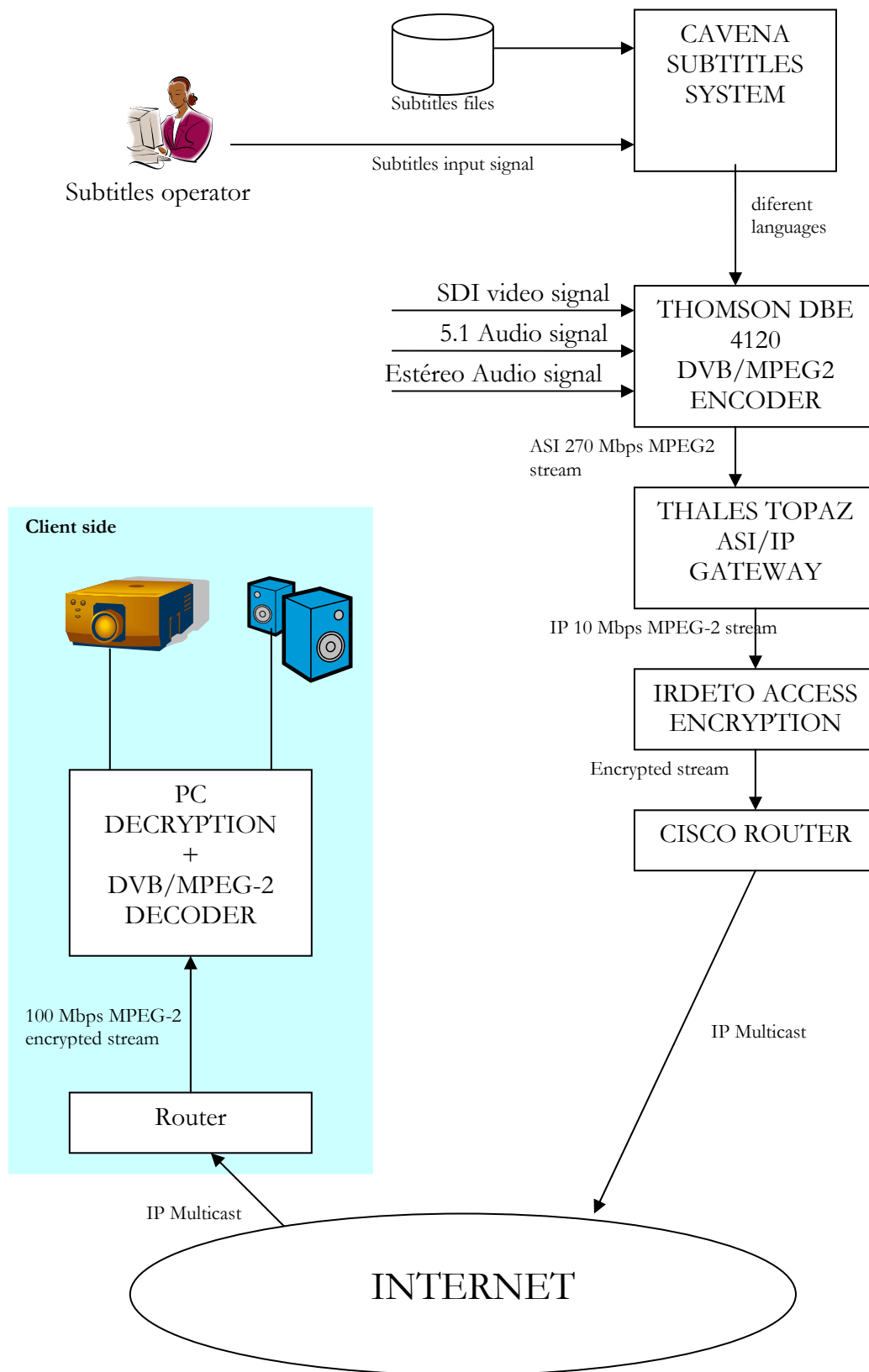
En este sentido y como primer medio de intercambio de información se ha creado una lista de distribución de correo en la que están todos los responsables técnicos de la distintas universidades y de los centros de gestión de redes encargados de la distribución de la señal. La dirección de esta lista es:

oo@liceubarcelona.com

y podéis enviar a ella todas las colaboraciones, preguntas o comentarios que creáis oportunos.

Otro punto muy importante es la información durante las representaciones. Esperamos que la herramienta de seguimiento nos permita poder tener la información necesaria para poder actuar y corregir cualquier incidencia que ocurra, por lo que es obligatoria su utilización por parte de todas las universidades participantes.

ANNEX I: TECHNOLOGY ARCHITECTURE



ANNEX II: DECODER AND DECRYPTION UNIT SPECIFICATION**PLATFORM REQUIREMENTS: Client decoder/decryption and video/audio boards**PC (University provided)

PC Pentium IV 2,6 GHz,
256 Mb RAM memory,
150 Mb free hard disk space,
Network card (3COM recommended),
USB port,
Windows 2000 WS Pro*

*Avoid any not required service running

Video Board (University provided)

ATI RADEON 8500 (128 MB AGP) or newer
Prize: From 50 to 100 € + VAT

Audio board (University provided)

Sound Blaster Audigy 5.1 Digital or similar
Prize: From 35 to 85 € + VAT

DVB/MPEG-2 Decoding software (Project provided)

Videolan Client (VLC) Media Placer (to download from the Project FTP site)

Decryption Hardware (Project provided only inside EU)

SCM SCR331 USB Smart card reader

Decryption card (Project provided)

Smart card

Decryption Software (Project provided)

Irdeto Access CypherCast client Decryption Manager
Driver Irdeto Access Smart card

ANNEX IV: REPRODUCTION EQUIPMENT

LCD PROYECTOR: minimum technical requirements

Light output

ANSI LUMEN	Screen Distance: 5 meters	Screen Distance: 10 meters	Screen Distance: 15 meters
4x3 meters screen	1100	1500	2000
5x3 meters screen	2000	2500	3000
6x4 meters screen	2500	3000	4000

All the above values are estimated

Resolution XGA: 1024x768 pixels

Aspect ratio: 4:3 or 16:9 (the native video aspect ratio is 16:9)

Video compatibility: PAL, S-VHS

Screen characteristics: 16:9 aspect ratio

Minimum size: 4 (W) x 3 (H) meters

Maximum size: 6 (W) x 4 (H) meters

* * *

Informe sobre Placas de Honor.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la creación de distinciones del 25 Aniversario de la Universidad de Cádiz y determinación de la competencia para su otorgamiento (BOUCA núm. 9, de 24 de marzo), en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la concesión de la Placa de Honor de la Universidad de Cádiz, a las siguientes entidades:

- Universidad de Alicante
- Universidad de Alicante
- Universidad de León
- Universidad de Granada
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Málaga
- Universidad de Almería
- Universidad de Jaén
- Universidad de Huelva
- Universidad Pablo de Olavide
- Universidad Internacional de Andalucía
- Universidad Abdelmalek Essaadi
- Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
- Ilmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras
- Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Real

- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
- Consorcio de la Zona Franca de Cádiz
- Grupo Joly
- Grupo Santander
- Unicaja
- Caja San Fernando
- Instituto Hidrográfico de la Marina
- Real Observatorio de la Armada
- Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Audiencia Provincial
- CICES-El Toruño
- CIFA- Rancho de la Merced

* * *

Informe sobre convocatoria de concurso público para contratación de profesorado, curso 2004/2005.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, en el punto 35º del orden del día, informó sobre la siguiente convocatoria de concurso público para contratación de profesorado (curso 2004/05):

1ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2004/2005
CONVOCATORIA DE PLAZAS CON DOTACIÓN PARA CUBRIR PÉRDIDAS DE CAPACIDAD DOCENTE (Bajas, renunciaciones, permisos sin sueldo,..)
 Áreas que no disponen de más de un 10 % de margen de capacidad

Orden CG	Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Duración del contrato	Justificación, Propuesta de Actuación y Motivación	Capacidad Docente	Dedicación Docente	Exceso Grupos
5	NDC 3776 0,90	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	ECOLOGÍA	ASOCIADO 6 h/s 9 CRÉDITOS	2º cuatrimestre	Nueva Titulación y Doble Título Baja comunicada de ASO 6h/s para 2º cuatrimestre. Convocar 1 Ayudante y 1 ASO 6h/s para 2º cuatrimestre, 1 de Febrero 2005 Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	172	191	8,5
8	NDC 3846 0,82	F. Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas Navegación,..	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	ASOCIADO 10 h/s 7,5 CRÉDITOS	Hasta la incorporación del titular en baja por enfermedad y como máximo hasta fin primer cuatrimestre	Área deficitaria Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	314	381	0
12	NDC 3847 0,85	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO 12 h/s 18 CRÉDITOS	Hasta la incorporación del titular en servicios especiales	Titular de la Plaza en situación de Servicios Especiales Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	344	397	39
13	DC 1936 0,85	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Condicionada a renuncia de Prof. Ojeda Díaz Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	344	397	39
14	DC 3204 0,99	F. CC. Econ. Y Empresariales	Economía General	SOCIOLOGÍA	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Contratada por procedimiento de urgencia por necesidades el curso anterior se trae ahora a convocatoria pública Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	191	192	31
15	NDC 3851 0,99	F. CC. de la Educación	Economía General	SOCIOLOGÍA	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Hasta la incorporación del titular en licencia sin sueldo	Cubre parcialmente permiso sin sueldo de profesora a TC del áreas Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	191	192	31
16	NDC 3852 0,99	F. CC. de la Educación	Economía General	SOCIOLOGÍA	ASOCIADO 6 h/s 9 CRÉDITOS	Hasta la incorporación del titular en licencia sin sueldo	Cubre parcialmente permiso sin sueldo de profesora a TC del áreas Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	191	192	31
22	DC 3243 1,10	F. CC. de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO 10 h/s 7,5 CRÉDITOS	2º Cuatrimestre	Contratada por procedimiento de urgencia por necesidades el curso anterior se trae ahora a convocatoria pública Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	222	202	0
24	NDC 3853 0,96	Facultad de Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	FILOSOFÍA	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS	Contrato de interinidad y como máximo 4 años	Por baja del Prof. Rafael Rodríguez Sandez y cargo académico del Decano Fac. Filosofía Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	85	89	0
25	DC 3247 0,82	F. CC. de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO 12 h/s 18 CRÉDITOS	Anual	Contratada por procedimiento de urgencia por necesidades el curso anterior se trae ahora a convocatoria pública Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	83	102	27
33 A	NDC 3848 1,02	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	ASOCIADO 10 h/s 7,5 CRÉDITOS	1er Cuatrimestre	Compensa permiso sin sueldo del Profesor Amar Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	89	87	15
33 B	NDC 3849 1,02	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	ASOCIADO 10 h/s 7,5 CRÉDITOS	1er Cuatrimestre	Compensa permiso sin sueldo del Profesor Amar Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	89	87	15
33 y 34	NDC 3850 1,02	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	ASOCIADO 6 h/s 9 CRÉDITOS	2º Cuatrimestre	Compensa permiso sin sueldo del Profesor Amar Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	89	87	15

35	NDC 3845 1,03	F. Ciencias Náuticas	CC. Materiales e Ingen. Metalúrgica y Q. Inorgánica	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS	Contrato de interinidad y como máximo 4 años	Jubilación Prof. Martín Goerg con Plaza a TC Amortizada Permiso no retribuido de Prof. Araujo con plaza a TC Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	187	170	19,5
36	DC 0828 1,03	E.U. Ingeniería Técnica Naval	CC. Materiales e Ingen. Metalúrgica y Q. Inorgánica	CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	ASOCIADO 5 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Por baja de Prof. Tortosa Lozano Convocatoria Publicada. Cuenta con dotación	187	170	19,5

PLAZAS RELACIONADAS CON NECESIDADES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES

Orden CG	Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Duración del contrato	Justificación, Propuesta de Actuación y Motivación	Capacidad Docente	Dedicación Docente	Exceso Grupos
4	0,90	Fac. CC del Mar y Ambientales	Biología	ECOLOGÍA	AYUDANTE 6 CRÉDITOS y aumento a 24 en cursos sucesivos		Nueva Titulación y Doble Título Contribuye a Formación del Profesorado Propuesta: Contratar con efectos de 1 de Febrero 2005 Aclarar hasta ese momento la contribución de becarios a la docencia y reflejarla en la Planificación. (Los créditos de Ayudante Aumentan en años Sucesivos y es lo que pide el Departamento)	172	191	8,5
17	0,86	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS		Nueva Titulación en su primer curso. Proyección a futuro. Contribuye a formación de Profesorado Problema de dimensión de Grupos Prácticos mayores que la capacidad de aulas de informática Propuesta: Contratar con Urgencia . Ver posibilidades de reajuste del Plan Docente	721	835	207,5
18	0,86	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COLABORADOR 24 CRÉDITOS	Anual	Nueva Titulación en su primer curso. Proyección a futuro. Problema de dimensión de Grupos Prácticos mayores que la capacidad de aulas de informática Propuesta: Contratar con Urgencia . Ver posibilidades de reajuste del Plan Docente	721	835	207,5
19	0,86	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COLABORADOR 24 CRÉDITOS	Anual	Nueva Titulación en su primer curso. Proyección a futuro. Problema de dimensión de Grupos Prácticos mayores que la capacidad de aulas de informática Propuesta: Contratar con Urgencia . Ver posibilidades de reajuste del Plan Docente	721	835	207,5
20	0,86	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COLABORADOR 24 CRÉDITOS	Anual	Nueva Titulación en su primer curso. Proyección a futuro. Problema de dimensión de Grupos Prácticos mayores que la capacidad de aulas de informática Propuesta: Analizar a la espera de la Matrícula y de los posibles reajustes en Planificación Docente. En su caso contratar con efectos de 1 de Febrero 2005	721	835	207,5
21	0,86	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COLABORADOR 24 CRÉDITOS	Se condicionó al cierre de la matrícula	Propuesta: Confirmar necesidad , ver opciones de reajuste del Plan Docente, y considerar posibilidad de traslado a 1 Octubre 2005	721	835	207,5
23	0,44	Facultad de Filosofía y Letras ¿?	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO 12 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Nuevas Titulaciones. Grave déficit. Propuesta: Convocar con Urgencia . Ver posibilidades de colaboración de otras áreas con afinidad en la docencia de la Diplomatura de Turismo. Geografía Humana, Historia e Instituciones Económicas,... Analizar posibles necesidades de nuevas dotaciones adicionales	64	145	19,5
26 A	0	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ASOCIADO 12 h/s 18 CRÉDITOS	Anual	Crear plaza de Contratado Doctor y hacer depender de ella 2 plazas de asociado Contratar con Urgencia	0	33	0
26 B	0	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ASOCIADO 12 h/s 18 CRÉDITOS	Anual	Estudiar posibilidad de colaboración de otras áreas en el inicio del curso	0	33	0

OTRAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA DOCENCIA, algunas con dotación total o parcial

Orden CG	Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Duración del contrato	Justificación, Propuesta de Actuación y Motivación	Capacidad Docente	Dedicación Docente	Exceso Grupos
2	1,01	Escuela Politécnica Superior Algeciras	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ASOCIADO 8h/s 12 CRÉDITOS	Anual	Déficit en Algeciras. Dimensión del área. Estructura de Plantilla, Proyección al año próximo con aumento de carga Propuesta: Contratar con Urgencia	621	610	47,5
6	0,81	Facultad de Medicina	Bioquímica y BM,...	FISIOLOGÍA	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS		Déficit de Plantilla Amortización por Jubilación plaza CU de Bioquímica en el Departamento Propuesta: Contratar con efectos de 1 de Febrero 2005 Aclarar contribución de Becarios y Contratos Cajal a la Docencia	125	131	0
7	1,03	Facultad de Medicina	Bioquímica y BM...	BIOQUÍMICA Y BM	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS		Desequilibrio en Plantilla del área entre Campus Amortización por Jubilación plaza CU de Bioquímica en el Departamento Amortización Asociado TP5 (-15 créditos). Adaptación a nuevas figuras LOU, LAU Propuesta: Contratar con efectos de 1 de Febrero 2005 Acompañar de medidas de reequilibrio con las dotaciones del área en Puerto Real	180	175	6
9	0,82	F. Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas Navegación,...	CC Y TT NAVEGACIÓN	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Área Deficitaria Propuesta: Contratar con Urgencia Profesional Nueva Dotación	314	381	0
10	0,82	F. Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas Navegación,...	CC Y TT NAVEGACIÓN	ASOCIADO 6 h/s 4,5 CRÉDITOS	Anual	Área Deficitaria Propuesta: Contratar Profesional con efectos de 1 de Febrero 2005 Nueva Dotación	314	381	0
29	0,90	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA MECÁNICA	COLABORADOR 24 CRÉDITOS	Anual	Profesor TP que cuenta con Acreditación de Colaborador. Se amortizarían plazas de TP de Fernández Zacarías y Pérez de la Blanca Adaptación a nuevas figuras LOU, LAU Contribuye a creación de estructuras estables de Profesorado en Politécnica Superior de Algeciras Propuesta: Convocar y hacer efectivo el cambio con fecha 1 de Febrero 2005	113	126	0
30	1,03	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ASOCIADO 8h/s y ampliar dedicación de 10 a 12h/s a asociado	Anual	Los datos de Planificación Docente indican que las necesidades están cubiertas aunque puedan existir problemas de estructura de plantilla Propuesta: Revisar las circunstancias que concurren en la propuesta antes de enviar a contratación y reajustarla si es necesario. En reconsideración.	163	157	18
31	0,86	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ASOCIADO 6 h/s 9 CRÉDITOS	Anual	La Planificación Docente indica déficit. Propuesta: analizar con el Departamento si puede contratarse con efectos de 1 de Febrero 2005	18	21	0
32	0,97	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	La Planificación Docente indica ligero déficit. Propuesta: analizar con el Departamento si puede contratarse con efectos de 1 de Febrero 2005	45	46,5	0

PLAZAS QUE SE PORPONEN PARA SU APLAZAMIENTO O RETIRADA

Orden CG	Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Duración del contrato	Justificación, Propuesta de Actuación y Motivación	Capacidad Docente	Dedicación Docente	Exceso Grupos
1	0,55	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Automática	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ASOCIADO 12h/s y Ampliar a 12h/s ASOCIADO a 10h/s 21 CRÉDITOS	Anual	Nueva Titulación. Área deficitaria. Propuesta: Cancelar y ajustar Plan Docente, revisando la situación a futuro. Un Profesor Contratado acreditado del área de Electrónica ha solicitado reubicarse como profesor a TC en esta área	89	162	30
3	1,01	Escuela Politécnica Superior Algeciras	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ASOCIADO 6h/s 4,5 CRÉDITOS	1er Cuatrimestre	Propuesta: Cancelar	447	457	112
27	0	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			NO DEFINIDAS EN EL LISTADO PUBLICADO EN BOUCA Propuesta: Se cubrirían necesidades con las medidas propuestas para la plaza 26	0	33	0
27	0	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			NO DEFINIDAS EN EL LISTADO PUBLICADO EN BOUCA Propuesta: Se cubrirían necesidades con las medidas propuestas para la plaza 26	0	33	0
38	0,97	Escuela Superior de Ingeniería	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ASOCIADO 10h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Podría plantearse acuerdo para impartir una asignatura por Física de la Materia Condensada	980	801	65
39	1,22	Facultad de CC Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AYUDANTE 6 CRÉDITOS	Anual	Propuesta: Suficiente capacidad docente. No convocar.	980	801	65
40	1,22	Facultad de CC Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Propuesta: Suficiente capacidad docente. No convocar	980	801	65
41	1,22	Facultad de CC Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual	Propuesta: Suficiente capacidad docente. No convocar	980	801	65

PLAZA A REORIENTAR EN SU DESTINO

11	0,85	Facultad Ciencias Educación	Didáctica y Organización Escolar	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO 10 h/s 15 CRÉDITOS	Anual, por cargo académico	Aumento de créditos del área con cambio de planes Reasignar por cargo académico al área del Director del Departamento
----	-------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------	--

A ANALIZAR EN EL MARCO DE ADAPTACIONES A LAS NUEVAS FIGURAS

37	1,34	Fac CC Mar y Ambientales	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	AYUDANTE DOCTOR 24 CRÉDITOS	Anual	Existe ASO 10h/s ocupada por un acreditado que se amortizaría Propuesta: Suficiente capacidad docente. Decidir en el contexto de adaptación a LOU y LAU. Aplazar, o bien hacer efectiva la contratación más adelante.
----	-------------	-----------------------------	----------------	-----------------------	--	-------	--

TITULACIONES QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN EN LA DEFINICIÓN DE SUS PLANTILLAS. PRESUPUESTOS 2005

- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- Ingeniero Informático
- Diplomado en Turismo
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Ingenierías de Obras Públicas

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de contratación de profesorado de la Universidad de Cádiz y la adaptación de los términos de la convocatoria de plazas de profesores contratados aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de octubre de 2004, en el punto 1º del Orden del día, aprobó por mayoría absoluta, la modificación del Reglamento de contratación de profesorado de la Universidad de Cádiz y la adaptación de los términos de la convocatoria de plazas de profesores contratados aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, que se publican en el [Suplemento 2 al número 15 del BOUCA](#).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de octubre de 2004, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz:

ANEXO
RPT PAS FUNCIONARIO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM.	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
18 bis	Rectorado	Gerencia	Gerente	FL/AE	A	30	LD	1	35.000,00	7.000,00	D.H.

FL/AE: Funcionario/Laboral/Administración Educativa

D.H.: Disponibilidad horaria

11/10/2004

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Gerente

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de octubre de 2004, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Gerente.

Resolución de xx de xx de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca para su provisión mediante el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo de Gerente.

Estando vacante en la Universidad de Cádiz el puesto de trabajo de Gerente, dotado presupuestariamente, y siendo necesaria la provisión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado *y la Resolución de fecha xxxxx de este Rectorado de la Universidad de Cádiz por la que se modifica la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios*. En uso de las atribuciones que me atribuye el artículo 20 por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO:

Convocar la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Gerente, en los términos que figuran en el anexo 1, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xxxx de octubre de 2004.

Cádiz, xxxx de octubre de 2004

Diego Sales Márquez,
Rector

ANEXO 1

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA:

Unidad: Gerencia.

Denominación del puesto de trabajo: Gerente.

Tipo de puesto: Singularizado.

Grupo: A.

Nivel Complemento de Destino: 30.

Forma de provisión: Libre Designación.

Complemento específico: 35.000 euros.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO 2

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración pública perteneciente a los cuerpos o escalas clasificados en el grupo A, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 20 de agosto, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo 1.
2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Solicitudes.

1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de funcionario con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

Base III. Resolución.

1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. El puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la concesión de las Medallas de Oro y Plata de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la publicación en el número 9 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la concesión de las Medallas de Oro y Plata de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 76, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la concesión de las Medallas de Oro y Plata de la Universidad de Cádiz, debe incluirse en la tabla correspondiente a P.D.I. la siguiente línea:

CARMONA VAZQUEZ, ANTONIA | 25 |

* * *

IV. ANUNCIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.-Adquisición de una cámara termográfica y Lote 2.- Adquisición de un sistema de calibración de temperatura.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-01/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Una cámara termográfica y Lote 2.- Un sistema de calibración de temperatura
- c) Lote: Dos
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 28 de 2 de febrero de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

Lote 1.- 90.828,00 euros y Lote 2.- 99.746,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de abril de 2004
- b) Contratista: Lote 1.- Álava Ingenieros, S.A. Lote 2.- Megacal Instruments Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Lote 1.- 88.102,00 euros y Lote 2.- 99.296,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un equipo automático para estudios de adsorción física y química.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-06/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo automático para estudios de adsorción física y química.
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 de febrero de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
-

- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

103.519,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de abril de 2004
- b) Contratista: Bonsai Technologies Group S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 103.519,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación para la adquisición de una máquina dinámica servohidráulica AXIAL.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-07/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina dinámica servohidráulica AXIAL
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 41, de 17 de febrero de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

110.430,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de mayo de 2004
- b) Contratista: Instron Limited
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 109.500,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la adquisición de equipamiento científico, compuesto por Lote 1.- Conjunto calibrador de bloques patrón longitudinal, con sistema informatizado de datos y establecimiento de certificado de medida, Lote 2.- Interferómetro láser de medida "calibrador dinámico", Lote 3.- Equipo para la calibración de comparadores de medida**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
 - c) Número de expediente: C-09/04
-

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Conjunto calibrador de bloques patrón longitudinal, con sistema informatizado de datos y establecimiento de certificado de medida. Lote 2.- Interferómetro láser de medida "calibrador dinámico". Lote 3.- Equipo para la calibración de comparadores de medida
- c) Lote: Tres
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 de febrero de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

Lote 1.- 68.730,00 euros, Lote 2.- 42.866,86 euros, Lote 3.- 19.837,56 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de abril de 2004
- b) Contratista: Lote 1.- Técnicas de Medida y Metalografía S.A., Lote 2.- Metrología Sariki S.A., Lote 3.- Izasa S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Lote 1.- 68.440,00 euros, Lote 2.- 42.866,86 euros, Lote 3.- 19.000,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Conjunto de brazos, volantes, masas, adaptadores, ganchos y bandejas para la calibración de transductores de par del laboratorio, Lote 2.- Balanza neumática de pesos muertos, Lote 3.- Calibrador neumático de pesos muertos, Lote 4.- Calibrador hidráulico de pesos muertos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-10/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Conjunto de brazos, volantes, masas, adaptadores, ganchos y bandejas para la calibración de los transductores de par del laboratorio. Lote 2.- Una balanza neumática de pesos muertos. Lote 3.- Un calibrador neumático de presión de pesos muertos. Lote 4.- Un calibrador hidráulico de pesos muertos.
- c) Lote: Cuatro
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 de febrero de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
-

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

Lote 1.- 28.615,40 euros, Lote 2.- 20.555,81 euros, Lote 3.- 51.632,74 euros, Lote 4.- 52.760,66 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de abril de 2004
- b) Contratista: Álava Ingenieros S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Lote 1.- 27.724,00 euros, Lote 2.- 17.980,00 euros, Lote 3.- 49.300,00 euros, Lote 4.- 50.460,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Un Espectrofluorímetro".**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-11/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Espectrofluorímetro
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 59 de fecha 9 de marzo de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

122.270,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de mayo de 2004
- b) Contratista: Microbeam S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 122.270,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Instrumentación Cinética y Lote 2.- Láser de Nd: YAG**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-13/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
-

- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento científico compuesto por Lote 1.- Instrumentación Cinética y Lote 2.- Láser de Nd: YAG
c) Lote: Dos
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 59 de 9 de marzo de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

Lote 1.- 119.485,80 euros y Lote 2.- 42.914,20 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de mayo de 2004
b) Contratista: Lote 1.- Applied Photophysics Limited y Lote 2.- Innova Instrumentación S.L.
c) Nacionalidad: Lote 1.- Británica y Lote 2.- Española
d) Importe de adjudicación: Lote 1.- 119.485,80 euros y Lote 2.- 42.914,20 euros

* * *

Resolución del Rector por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Difractómetro de Rayos X en polvo".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
c) Número de expediente: C-14/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un "Difractómetro de Rayos X en polvo"
c) Lote: Único
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 59 de 9 de marzo de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

167.778,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2004
b) Contratista: Bruker Española, S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 167.778,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Sistema de Procesado de Datos Sísmicos".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-24/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipamiento científico "Sistema de Procesado de Datos Sísmicos"
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 77 de 30 de marzo de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

72.409,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2004
- b) Contratista: Catón Sistemas Alternativos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 72.409,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por el que se hace pública la adjudicación del suministro de un "Registro Holográfico".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-27/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo para Registro Holográfico
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 77 de 30 de marzo de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

119.559,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de mayo de 2004
- b) Contratista: Innova Instrumentación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 119.559,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de equipo láser de procesamiento metalúrgico.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-5/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo láser de procesamiento metalúrgico
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 de febrero de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

120.000,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2004
- b) Contratista: Rofin-Baasel España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 118.500,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un equipo científico de cromatografía iónica.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-22/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo científico de cromatografía iónica.
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 79 de 1 de abril de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
-

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

89.601,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 2004
- b) Contratista: Waters Cromatografía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 89.590,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un equipo de recepción de imágenes por satélite.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-23/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo de recepción de imágenes por satélite.
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 77 de 30 de marzo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

70.868,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2004
- b) Contratista: SPI Científica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 70.595,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un sistema múltiple de purificación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-42/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema múltiple de purificación.
 - c) Lote: Único
-

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

64.722,64 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2004
- b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 64.670,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un espectrómetro RAMAN.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-45/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un espectrómetro RAMAN.
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

102.080,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 2004
- b) Contratista: M.T. Brandao España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 102.080,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un sistema de micropurificación biocompatible.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
-

c) Número de expediente: C-47/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de micropurificación biocompatible.
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

68.750,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2004
- b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 68.440,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica el suministro e instalación de un analizador termogravimétrico compuesto por cuatro componentes: 1.- "Termobalanza", 2.- "Espectrómetro de masas cuadrupolar", 3.- "Espectrofotómetro de infrarrojos de transformada de Fourier (FTIR) y 4.- "Sistema complementario para la regulación de los flujos másicos".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-48/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un analizador termogravimétrico compuesto por cuatro componentes: 1.- "Termobalanza", 2.- "Espectrómetro de masas cuadrupolar", 3.- "Espectrofotómetro de infrarrojos de transformada de Fourier (FTIR) y 4.- "Sistema complementario para la regulación de los flujos másicos".
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

Importe total del equipo: 234.984,00 euros. Componentes 1.- 85.000,00€, 2.- 71.753,00€, 3.- 56.600,00€, y 4.- 21.631,00€

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 2004
- b) Contratista: Componente 1.- Waters Cromatografía S.A., Componente 2.- Tecnología de Vacío, S.L., Componente 3.- Bruker Española S.A., Componente 4.- Iberfluid Instruments S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Componente 1.- 84.500,00€, Componente 2.- 71.753,00€, Componente 3.- 56.600,00 € y Componente 4.- 21.631,00€

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica la adquisición de un microscopio confocal.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
- c) Número de expediente: C-55/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un microscopio confocal.
- c) Lote: Único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

120.000,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de junio de 2004
- b) Contratista: Leica Microsistemas S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 119.995,00 euros

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de suministro con instalación para el acondicionamiento del edificio Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera (Cádiz).**1.- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-33/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro con instalación para el acondicionamiento del edificio Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Lote: Único.
-

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 268 de 8 de noviembre de 2003

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

420.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de abril de 2004.
- b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 365.754,32 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de mobiliario para aulas mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-04/04, Lotes 1 y 3.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Lote 1: Suministro e instalación de pupitres universitarios fijos-tapa deslizante con destino el nuevo Campus de Jerez y la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia en Cádiz; y Lote 3: Suministro de mobiliario para una sala de lectura con destino el nuevo Campus de Jerez.
- c) Lote: 2 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 52 de 1 de marzo de 2004. Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 27 de febrero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

390.410,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de junio de 2004.
- b) Contratista: González del Rey S.A. Lote 1; y Federico Giner S. A. Lote 3.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1, 311.216,40 euros; y, Lote 3, 6.232,94 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento electrónico para red de comunicaciones mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-15/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento electrónico para la red de comunicaciones del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera y el nuevo edificio de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia en Cádiz.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 52 de 1 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

350.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2004.
- b) Contratista: Landata Ingeniería Sociedad Anónima Unipersonal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 349.992,88 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de un circuito cerrado de televisión, un sistema de interfonía y control de accesos mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-25/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un circuito cerrado de televisión, un sistema de interfonía y control de accesos del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 72 de 24 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
-

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

132.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de junio de 2004.
- b) Contratista: Securitas Sistemas de Seguridad Sociedad Anónima.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.371,46 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de 31 equipos de videoproyección y sonido mediante procedimiento abierto y forma concurso.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-29/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 31 equipos de videoproyección y sonido en el edificio Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 72 de 24 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

168.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de junio de 2004.
- b) Contratista: Focus Point Ingeniería de Medios Audiovisuales S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 163.560,00 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de cafetería mediante procedimiento abierto y forma concurso.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-31/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
-

- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de cafetería con destino el edificio Servicios Comunes del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 77 de 30 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

175.000,00 euros.

5.-Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de junio de 2004.
- b) Contratista: Fagor Industrial S. Cooperativa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.277,10 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-34/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor con destino los edificios Despachos-Seminarios y Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 78 de 31 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

161.400,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de junio de 2004.
- b) Contratista: Melco S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 141.992,28 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro y montaje de dos aulas de idiomas mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-39/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro y montaje de dos aulas de idioma con destino el edificio Aulario del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 100 de 24 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

224.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2004.
- b) Contratista: Roycan Audiosistemas S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 211.816,00 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de telefonía mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-56/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de telefonía para los nuevos edificios ubicados en el Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera y la nueva Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia en Cádiz.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 115 de 12 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
-

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

150.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 2004.
- b) Contratista: Landata Ingeniería S. A. U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de videoconferencia mediante procedimiento abierto y forma concurso.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-57/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de videoconferencia en diversos centros de los Campus de la Universidad de Cádiz.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 131 de 31 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

130.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 2004.
- b) Contratista: Unitronics Comunicaciones S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 110.000,00 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones de conexión gigabit mediante procedimiento abierto y forma concurso.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-58/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
-

- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones para la conexión gigabit de los Campus de la Universidad de Cádiz.
c) Lote: Un lote.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 131 de 31 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

130.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de junio de 2004.
b) Contratista: Landata Ingeniería S. A. U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 129.964,95 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro y montaje de medios audiovisuales mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
c) Número de expediente: C-66/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro y montaje de medios audiovisuales en el salón de actos del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
c) Lote: Un lote.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 126 de 25 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

159.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 2004.
b) Contratista: Focus Point Ingeniería de Medios Audiovisuales S. L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 155.380,40 euros.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de servicio de traslado de material mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: S-09/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de traslado del material correspondiente a las dependencias de la biblioteca de la Facultad de Derecho y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública en Jerez de la Frontera al nuevo Campus de la Asunción en la misma localidad.
- c) Lote: Un lote.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 125 de 24 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).

80.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de junio de 2004.
- b) Contratista: Mudanzas Lusán S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.800,00 euros.

* * *
